

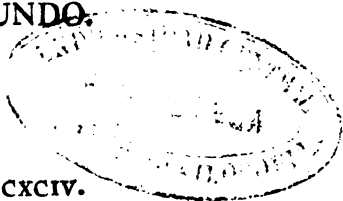
CARTAS
SOBRE LOS ASUNTOS
MAS EXQUISITOS
DE LA ECONOMÍA-POLÍTICA,
Y SOBRE LAS LEYES CRIMINALES:
ESCRITAS
POR DÓN VALENTIN DE FORONDA.

La verdad se descubre con mucha lentitud: pero se acelera su inquisición dexando á las opiniones que luchan entre sí.

TOMO SEGUNDO.

MADRID : MDCCXCIV.

EN LA IMPRENTA DE MANUEL GONZALEZ,
CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.



NOTA. *Así estas cartas como las del primer tomo se insertaron en el Espíritu de los mejores diarios; pero se cometieron entonces muchas erratas de imprenta, que se han procurado corregir en esta reimpresion.*

BERGARA, MAYO 2 DE 1789.

Sensible amigo, ya estoy encaxonado en estas montañas Bascongadas: me acuerdo de la palabra que dí á Vmd. de continuar levantando mi edificio económico-político, si no desaprobaba mis ideas. Vmd. por un efecto de su bondad, ó por separarme de la ociosidad, ó por la seductora esperanza de que en adelante podré decir alguna cosa útil, ó por otras razones que no descubro, me instó en esa Corte para que prosiguiera mi obra; yo deseo complacer á Vmd.; así he determinado continuar exponiéndole mis ideas económico-políticas: muchas de ellas serán opuestas á las que se practican en varios Reynos de la Europa; pero esto es inevitable. Los predi-

adores no se presentan en el público á hacer la apologia de las malas costumbres, sino á declamar contra ellas: del mismo modo el misionero político ha de persuadir que se abandonen varias máximas reputadas por las áncoras de la felicidad de los Imperios, no siendo á la verdad sino unos errores que atorsigan la prosperidad de los Estados; y esto es lo que voy á hacer.

Así como gusta desde luego el Apolo de Belvedere, la Venus de Medicis, y el Laocoonte, aun á los que no tienen formado el gusto, ni conocen el sublime mérito de aquellas estatuas griegas, que son la admiracion y el embeleso de los inteligentes, del mismo modo se encuentran ciertas cosas en la economia-política que roban á primera vista la atencion, aun de aquellos que no se han detenido á estudiar la benéfica ciencia que

(5)

que se propone mantener las sociedades, concentrar sus fuerzas, y hacer que se observen las reglas inmutables de la equidad. De esta clase es la uniformidad que debe observarse dentro de un mismo Reyno en medidas (1), pe-

A 3

SOS,

(1) El ingenioso Buffon desea, como todos los políticos, que hubiese una medida universal, y se explica de este modo: no habria cosa mas util que el referir á algunas unidades invariables todas las unidades arbitrarias; pero para esto es necesario que las unidades de las medidas, á mas de ser invariables por sí, sean comunes á todas las Naciones; circunstancias que solo se encuentran en la naturaleza. La longitud del péndulo que señala los segundos baxo del Equador tiene todas las condiciones que se requieren para ser el modelo universal de las medidas geométricas, y su adopcion nos proporcionaria un grande número de utilidades que se conocen á primera vista.

Siempre que se adoptara esta medida se fi-

xa-

(6)

sos , monedas y lengua, Pregunte Vmd. á los mas idiotas , si seria ventajosa una novedad de esta naturaleza, y verá como gritan á una con los que estan versados en la ciencia de hacer felices y res-

pe-
xaria de un modo invariable para el tiempo presente , y regiria perpetuamente la longitud de todas las demas medidas en los siglos futuros: así no podrian menos de desaparecer la incertidumbre , y los embarazos que encuentra el comercio , á poco que uno se familiarizase con ella: igualmente se podria aplicar á las superficies y á los sólidos , del mismo modo que se aplica á las medidas usuales ; pues reúne todas sus ventajas , y carece de todos sus defectos: pudiendo solo alterarla ciertas mutaciones , cuya prevision seria extravagante ; esto es , una disminucion ó aumento en la viveza del movimiento de la tierra al rededor de su exe ; una variacion en la figura del globo , ó su atraccion disminuida por la aproximacion de un cometa ; pero estas causas estan muy distantes para temerlas,

petables los Imperios, como lo harian á vista del Apolo y demas estatuas indicadas los menos inteligentes en las bellas artes, que seria preciosa la uniformidad que he insinuado; así promulgue Vmd. amigo mio, una ley por la que

las, y son las únicas que podrian alterar la unidad de la medida universal.

La medida de los líquidos no embarazaria mas que la de las superficies, y que la de los sólidos; y la longitud del péndulo seria el medidor universal, consiguiéndose facilmente con este auxilio purificar aquella parte del comercio sujeta al latrocinio, por la dificultad de conocer exáctamente las medidas, de donde dimanar otras varias dificultades, que han dado lugar á inventar, sin razon, para este uso las medidas mecánicas, y substituir para los líquidos los pesos á las medidas geométricas, lo que ha producido el embarazo de la tara, y la necesidad de las deducciones, ademas de la incertidumbre de la verdad de las balanzas y de la fidelidad de los pesos.

mande que no se conozca en lo sucesivo mas que un género de varas, codos, pies, quintales, libras, cántaras, azumbres, fanegas, pesos, monedas, ya sean reales ó imaginarias, &c. &c. &c. (1) que se llamen con un mismo nombre: que no haya aquella ridícula distincion de libra comun, á libra carnicera: de quintal legal, á quintal de puerto, y á quintal de fierro: de real de diez y seis quartos, á real de diez y siete: de peso de quince reales, á peso de ciento y veinte y ocho quartos, &c. variedades que no hacen sino complicar y enmarañar la ciencia del comerciante, entorpecer la rápida rotacion de los cambios

(1) Sin embargo de que precisamente no hablo con mi Nacion, como me explico en castellano, me valgo de nuestras medidas para dar á entender mejor mis ideas.

bios de géneros , y embarazar y hacer perder mucho tiempo á los traficantes con una infinidad de reducciones , que ademas de ser molestas originán repetidas equivocaciones en los cálculos.

No crea Vmd. que sea impracticable la reforma que solicito. Vmd. sabe que ha sufrido en la Europa varias alteraciones el interes del dinero (1), que se ha

(1) En Inglaterra se prohibió en el reynado de Eduardo VI. llevar interés del dinero. Enrique VIII. y despues la Reyna Isabel mandaron que el interes legal no pasara de 10 por 100. Jacobo I. lo limitó á 8 : despues se reduxo á 6 y á 5 en el tiempo de la Reyna Ana. En Francia el año de 1720 se baxó de 5 á 2 y $\frac{1}{2}$: en el año de 1724 subió á 3 y $\frac{1}{2}$ por 100 : en 1725 á 5 por 100. En 1766 á 4 por 100 ; y últimamente el Abate Terray lo subió á 5. Este asunto es muy interesante para tratarlo en una nota : así me propongo hablar de él en una de mis cartas

ha aumentado el valor de las monedas en diferentes ocasiones (1): que un ped-

(1) En Francia el precio del oro se aumentó quatro dineros por libra en 1729, y otro tanto en 1755: para no aumentar exemplos basta saber, que la proporcion entre el precio del oro y el de la plata estaba en Europa el año de 1100 en la razon de 1 á 10, y que ahora está en la de 1 á 16.

Algunas veces arrastrados los gobiernos de un falso cálculo, dictado por Ministros ignorantes, como se ha visto en Francia, se han dexado alucinar del seductor cebo de aumentar el valor de las monedas sin aumentar su peso ni calidad: este mezquino, miserable y ruinoso arbitrio ha producido los mortíferos efectos que debia causar una medicina tan venenosa: se ha conseguido, como los Asiáticos, vivificarse mediante el opio por un momento, y caer como ellos en un letargo en el instante inmediato: se han pagado las deudas de un Estado con un 50 por 100 de beneficio; pero como lo que da el Rey

dazo de papel se ha convertido en cobre,

á sus vasallos, y estos al Rey, está en un continuo flujo y reflujo, ha resultado, que lo que ganaba por un vil medio de duplicar el valor de las monedas quando era deudor, lo perdía como acreedor al recibir los tributos de sus pueblos. Es necesario tener presente, que el valor numerario de las monedas es á su valor intrínseco, lo que las palabras son á las ideas; y que así como no se puede aumentar el precio de un pedazo de carton ó de madera llamándole doblon de á ocho, tampoco se puede dar mayor valor á un peso ó doblon, mudando solo la denominacion numeraria de estas especies: es cierto que lo podran mandar los Príncipes; pero los pueblos jamás daran mas estimacion á las monedas de la que tienen en sí; pues les demostrará la experiencia, que les piden dos duros por las mismas cosas que antes de la subida compraban por uno.

Lea Vmd. este asunto en el tomo III. de Necker, y verá una cosa excelente: coteje despues

bre , plata y oro (1); y aun lo que es mas , que se ha mudado de religion (2)
por-

todo lo que dice sobre las monedas , con la providencia del año de 1674 en tiempo de Colbert; aquel Ministro á cuyos pies se postran los políticos con la misma supersticiosa veneracion que se postraba Ciceron delante de los Dioses tutelares de Roma ; y se admirará de que dicho Ministro aprobase la fabricacion de monedas de quatro sueldos , en las que habia una diferencia de $\frac{1}{3}$ respecto á los escudos de plata que corrian ; de modo que el que recibia un pago en sueldos recibia en peso de plata $\frac{1}{3}$ menos que el que lo recibia en escudos.

(1) No hay mas que fixar la vista sobre los billetes de banco de Inglaterra , Holanda , Caja de descuentos de Paris , y de los de Laux. Es una materia muy controvertida entre los políticos si conviene ó no esta clase de papeles amonedados. Quando hable de las utilidades de un Banco nacional tocaré de intento este asunto.

(2) Bien sabida es la historia de Enrique VIII,

porque lo han querido los Príncipes; pues no hay cosa que se resista á los deseos de un Monarca , particularmente si en vez de consultar con su voluntad y con su capricho , quando se trata de corregir ideas envejecidas y usos perjudiciales á la prosperidad de los pueblos,

so-

y la de los Luteranos y Calvinistas , como tambien que una gran parte de la Europa ha abjurado nuestra santa y verdadera Religion Católica , porque lo han querido los Reyes de Inglaterra , los Príncipes de Alemania , y demás Potentados que no obedecen en el dia al Sumo Pontífice.

Yo podria extenderme en estas notas con el pequesísimo trabajo que costaba en el siglo XV. hacer un tomo como un libro de coro ; pero no es cosa de empalagar á Vmd. Si quiere que las extienda , aun estamos á tiempo ; pues sin desmoronar el edificio se le puede ir cargando hasta que se pierda de vista. Tambien me hubiera sido muy facil buscar estos mismos exem-

pla-

solo atiende á lo que le dicta la equidad, la beneficencia, su corazón y su entendimiento.

No dexo de conozer que padecerian en los principios una gran parte de los que perciben las ventajas de esta reforma; pero esto no debe detener á Vmd., como no detienen el cuchillo de un cirujano los gritos del que sufre una operacion que le va á dar la vida.

En

plares en nuestra España, y decir que por la Pragmática del año de 1680 se baxó el interes legal de los censos á 5 por 100, y que por el año de 1705 se rebaxó á 3, que en nuestros dias hemos visto la subida del valor del oro: que tambien tenemos en los Billetes de estado papeles que representan los metales: que porque quiso Recaredo mudamos de religion; pero con la notable diferencia, que nuestra mudanza fue de la falsa á la verdadera, siendo la inversa en los Reynos de que he hecho mencion.

En quanto á la uniformidad de idiomas no aconsejaré á Vind. que mande no se hable sino uno; pero lo conseguirá, aunque con alguna lentitud, providenciando que se extiendan en la lengua de la Corte todas las escrituras públicas; que no permitan los maestros de escuela á los muchachos que hablen otra, y encargando á las Sociedades económicas que procuren difundirla.

Los fanáticos de la antigüedad; aquellos que no estiman las cosas sino en razon de su ancianidad, y que preferirian tener el plato en que comió sopas Alejandro á un diamante como un huevo, calificarán mi proposicion de blasfema: así será; pero cada uno ve con sus ojos. Yo estimo las cosas en razon de su utilidad, y no descubro ninguna importante para la felicidad del género humano en la variedad de lenguas; antes bien

sin

sin tener que recurrir á los libros sagrados para probar, que lejos de ser esta diversidad un regalo del cielo, fue un castigo, me parece que resultan muchísimos perjuicios de la multiplicacion de idiomas; pues siendo su objeto comunicar nuestros pensamientos á los demas hombres, quantas mas sean las lenguas, tanto mas se multiplicarán las dificultades de entendernos. ¡ De cuántas luces, de cuántos conocimientos no nos privamos por falta de entender los libros griegos, latinos, ingleses y franceses! ¡ Qué obstáculos no encuentran los comerciantes para sus giros! ¡ Qué molesto no es para los viajeros el no poderse dar á entender!.... Ya veo que son inevitables en la actualidad todas estas penalidades, y que aspirar á que se adopte en toda lá Europa una sola lengua seria una pretension tan quimérica como la paz perpetua.

tua del humano entusiasta el Abate de San Pedro (1); pero no militando las mismas dificultades, en lo que concierne á los diferentes idiomas que se usan dentro de un mismo Reyno; y siendo tan ventajoso á las Provincias limitrofes ex-

TOM: II:

B

pli-

(1) El proyecto de la paz perpetua se reducía á que hubiese una especie de Senado, á quien daba el nombre de *Dieta Europea*, compuesta de individuos de toda la Europa, con destino á conservar la paz. Este proyecto se lo remitió al Cardenal Fleuri, quien le respondió: Vmd. ha olvidado un artículo esencial, y es él de enviar una tropa de misioneros para disponer el corazón de los Príncipes contratantes á que admitan la paz y la Dieta que desea. No se puede negar que esta idea partía de un corazón humano, y que el Abate San Pedro tenía un mérito distinguido: lea Vmd. el elogio que hizo de él Mr. de Alembert en la Academia Francesa, y verá que fue muy apreciable aquel sabio por muchos títulos.

plicarse con una misma lengua para facilitar entre sí la comunicacion , y vigorizar el comercio y la industria, será muy conveniente que ponga Vmd. todos los medios que pueden favorecer su verificacion.

Este es mi parecer: quizás me equivocaré , pues en los problemas que no se pueden ensayar en la piedra de toque compuesta de la propiedad, libertad y seguridad ; esto es , en aquellas tres bases sagradas , sobre las que descansa mi edificio político, no me atrevo á decidir rotundamente por el temor de abrazar un fantasma en lugar de una realidad.

En el primer correo hablaré á Vmd. de caminos y canales ; pues sin embargo de que son bastante familiares estos asuntos, creo que no hay inconveniente en tocarlos, como sea sin apelmazarse.

¿ Quántas veces se han sacado copias del

su-

sublime quadro de la Transfiguracion (1), pintado por el divino Rafael?... Pues ¿por qué no se han de sacar tambien copias de unos asuntos de tanta importancia en la

(1) Este soberbio quadro, que está en la Iglesia de San Pedro, fue mandado hacer por Francisco I, Rey de Francia; pero Leon X. hizo de modo que quedara en Roma tal preciosidad. Si el valor de las cosas se ha de graduar por su escasez, ¿considere Vmd. cuántos millones valdrá aquel prodigio de la pintura, pues no hay otro en su línea! ¿Qué lástima que muriera el primero de los pintores á la edad de treinta y siete años! Los inteligentes dicen, quando hablan de Rafael de Urbino, que tuvo un ingenio feliz, una imaginacion fecunda, una composicion, que hermanaba la sencillez con la sublimidad, una excelente eleccion, mucha correccion en el diseño, gracia y nobleza en las figuras, delicadeza en los pensamientos, y naturalidad y expresion en las aptitudes.

(20)

la política, como lo es aquella pintura en las bellas artes? Esta reflexión es la que me ha movido á escribir la carta que concluyo, asegurándole que es y será siempre su apasionado.

Foronda.

BER-

BERGARA, MAYO 28 DE 1789.

Amigo mio: todas las Naciones Europeas conocen los beneficios de los buenos caminos: así es regular que encuentre Vmd. en su principado comenzada esta grande empresa, la qual debe promover con el mayor teson, pues es un^o de los objetos mas esenciales, ó por mejor decir es una cosa indispensable en una nacion que quiere su felicidad.

Sin este auxilio no puede haber una gran agricultura: no pueden llegar las artes al colmo de perfeccion que solicita el buen gusto: no puede extenderse la industria: no puede haber una gran poblacion, ni puede haber un gran comercio.

En los siglos anteriores no eran tan

necesarios como lo son en la actualidad; porque se hallaban atrasados todos los demas Reynos en semejante asunto (1); pero desde que han dado este paso ya
SON

(1) Desde la decadencia de los Romanos, los quales hicieron 10797 leguas de caminos, se puede decir, que casi ha estado abandonada esta gran obra hasta ahora dos siglos. El modo con que los construian aquellos insaciables ladrones del universo, era el siguiente. Tiraban dos lineas paralelas; fixaban su anchura, y su cimiento se ahondaba á manera de el de un edificio; en esta profundidad se formaba la base del camino con una capa de mortero del grueso de una pulgada, sobre la qual se echaban piedras anchas y chatas, ligadas tambien con mortero muy fuerte del grueso de diez pulgadas. Sobre este cimiento se disponia una capa de ocho pulgadas compuesta de piedras redondas, de pedazos de tejas, de hieso, y de ruinas de edificios, batido y mezclado todo muy bien con mortero comun: á esta seguia otra de un pie de espesura, for-

son inevitables , si aspiramos á ponernos á su nivel quando menos.

De nada le servirá á Vmd. poseer un suelo feraz , de nada tener vasallos laboriosos , si la escabrosidad de los caminos imposibilita la extraccion de los frutos y labores industriales : en este caso ¿para qué conduce la abundancia de las

CO-
mada de mortero de tierra crasa, mezclada y batida con cal: y por fin , se echaba por superficie cascajo ligado con cal.

Desde luego se dexa ver que no pudieron ser contruidos todos los caminos por este estilo , pues hay muchísimos parages en que no se encuentran semejantes materiales.

Las vias Apia , Aurelia y Flaminia tenian el pavimento enlosado de piedras gruesas de tres, quatro y cinco pies de superficie , cortadas á esquadra y á cincel , con tan estrecha union entre sí mismas , como las piedras mejor asentadas de nuestros edificios , quando apenas se descubre la union.

cosechas, sino para empeorar la suerte de los labradores?... Vmd. sabe que la falta de circulacion deseca y aniquila las artes y la agricultura, y que es aplicable á estas aquella regla de la mecánica, que nos enseña que la fuerza de los cuerpos se aumenta multiplicando la velocidad, aun quando no se aumente la masa: hagamos, pues, la aplicacion: aumentemos los grados de velocidad de los cambios, y la masa de las riquezas nacionales, representada por la agricultura y la industria, adquirirá una fuerza inmensa. ¿Y cómo le comunicaremos mayor velocidad?... Perfeccionando los caminos, con cuyo auxilio se abaratarán los transportes; porque el mismo número de caballerías puede arrastrar á favor de las ruedas triplicado peso que el que podrian llevar á lomo, lo que produce un beneficio que está á lo menos

nos en la razon de 1 á 3, y como el objeto del comercio es agenciar todo lo que uno necesita al menor precio posible, y desembarazarse de lo que le sobra con el mayor beneficio: como la disminucion de los gastos del transporte hace que los géneros se vendan mas baratos, y su menor precio es el que siempre triunfa en los mercados, resulta que es absolutamente necesaria la construccion de los caminos para comunicar al comercio la velocidad que le imprime una fuerza respetable; y que en su defecto se consumirán los géneros en el mismo lugar de su nacimiento, sin poderse hacer ningun cambio de los superfluos, con aquellos artículos que extenderian la esfera de nuestras comodidades.

Si son inverificables las extracciones, no se siembra sino lo preciso para que dé la tierra la cantidad que se necesita hasta la nueva cosecha; y de la mezquin

quindad de las semillas y labores dimanan las escaseces , los lamentos , y todos los horrores de la hambre , irremediables en un año que no ha correspondido la tierra á los deseos del labrador: esperar que este cultive con cariño , y se dedique á aumentar una abundancia que le seria perjudicial por el envilecimiento que arrastra consigo , es no conocer aquella ley inmutable que dirige el corazon del hombre , de no hacer sino lo que favorece á su bien estar : así jamas se puede pedir á ninguno , que trabaje en una cosa que le arruina , solo por la felicidad de sus conciudadanos: por eso llamamos heroes á los que sacrifican sus comodidades en beneficio de sus compatriotas : pero aquellas almas augustas; aquellos Curcios (1), que se arrojan á la

si-

(1) En el año de 362 antes de Christo se abrió repentinamente un gran boqueron en medio de

sima; aquellos Régulos (1), que se vuelven á la jaula por amor á su pais, no es regular encontrarlos en los campos ni en los

de una plaza de Roma, se consultó á los oráculos, y respondieron que se cerraria si se echase en él lo mas precioso que habia en aquella Ciudad. Curcio, creyendo que hablaba con él el oráculo, se sacrificó por su patria, tirándose á caballo en aquella sima, la que se cerró, añade la historia; y yo diria la fábula.

(1) A Marco Atilio Regulo le sacaron los Cartagineses de una jaula de fierro para enviarle á Roma, á fin de que persuadiese á sus compatriotas hicieran la paz con ellos baxo de ciertas condiciones; aquel heroe, lejos de cumplir con su encargo, les persuadió todo lo contrario, y se volvió sereno á Cartago, donde le esperaba su jaula de fierro.

Sin embargo de que las acciones de estos dos Romanos, y de otros muchos, son un efecto del amor de la gloria, y del amor de sí mismos, es tan util á las naciones que haya esta

los talleres, pues el comer y el vestir son unas potencias irresistibles, que sufocan esta especie de virtudes, mas propias á la verdad de los sugetos que manteniéndose del orgullo y de la gloria, no necesitan valerse de sus brazos, sino mover la lengua para gozar de las mayores delicias.

Los caminos construidos de intento tienen tambien la ventaja de minorar la suma de los hombres, y de los ganados desgraciados en los atolladeros, y la de evitar los perjuicios que causan los arrieros en los sembrados, abriendo un sin-número de sendas para excusar los malos pasos.

No especie de fanáticos, como perjudicial el que abunde de egoistas; esto es, de aquellas gentes que se hacen centro de todo lo que los rodea, que todo lo reducen á su provecho, y que no piensan sino en aumentar la suma de sus placeres, aunque sea á expensas de sus semejantes.

No se olvide Vmd. de que los caminos no son templos , palacios , ni teatros, donde debe sobresalir la magnificencia: exámine Vmd. su objeto , y verá que no se proponen, sino facilitar el acarreo de los géneros , y la comodidad de los viajeros : así conviene que resida una gran economía en su construccion para poderlos multiplicar ; el alejar de ellos las estatuas de los dioses con que decoraban los Griegos los suyos, al mismo tiempo que abandonaban su pavimento , y substituir en lugar de aquellos espantajos que creó la supersticiosa imaginacion Pagana , buenos peones camineros, que cuiden de su conservacion.

La construccion de los caminos en los parages en que la naturaleza ofrece un suelo sólido , se reduce á abrir zanjas á los lados para dar curso á las aguas: donde la tierra fuese blanda es necesario

en-

encaxonar el camino entre dos paredes de mamposteria , ó de piedra seca , segun lo pida la calidad del terreno ; elevarlo bastante sobre la superficie contigua ; rellenarlo , poniendo por cimientó ó base piedras grandes , colocadas verticalmente , y encajadas á golpes , de modo que se unan entre sí estrechamente : sobre ellas se esparce la cantidad de arena que basta para llenar los intersticios ó huecos que quedan entre piedra y piedra , impidiéndolas así la libertad de moverse : esta primera capa se cubre con cascajo grueso hasta el nivel de las piedras del perfil : sobre ella se echa otra tercera de cascajo menudo , cuidando de que todas esten elevadas por el centro del camino , para que en vez de detener las aguas llovedizas , corran á las zanjas laterales con prontitud , pero sin precipitacion , á fin de que no lleven con-

si-

(31)

sigo el cascajo mas menudo. Vmd. se reirá de que me meta á hacer de arquitecto: tiene Vmd. razon: no viene al caso que me detenga en esto: así dexaré de hablar de la calidad de los materiales que se 'deben emplear: no me meteré en la discusion de si son mejores las calzadas que los pavimentos de cascajo, ni en dar reglas sobre su declive y loma, sobre el tamaño de los guardaruedas, sobre el grueso de las paredes laterales, sobre las dimensiones de las banquetas y de los desaguaderos, &c.; pero no dexaré de apuntar algunas otras reflexiones que corresponden mas á un político que á un arquitecto; y son, que los caminos no deben tener mas anchura que el diámetro de dos coches, y siete pies mas: esto es, dos pies por ambos extremos, y tres en el centro; ya porque cuestan menos, y ya por no robar

bar á la agricultura una porcion de tierras preciosas. En quanto á la direccion, no siempre se debe buscar la linea mas recta: el cálculo ha de ser el único juez en esta materia, despues de exáminar si corresponden las ventajas con el coste; el tiempo que se pierde en subir y bajar una montaña; si la velocidad que se adquiere por la suavidad del camino es superior al tiempo que se gastaria en correr la linea mas corta; las dificultades de subir cargas muy grandes; lo que se fatiga el ganado; el coste de la conservacion; el peligro de un precipicio, y otras varias consideraciones que es necesario tener presentes para decidir con acierto.

Haga Vmd. que se planten árboles en los caminos de las Provincias Meridionales; pues á mas de contribuir á la hermosura, sirven de parasoles á los caminantes.

antes, templan la atmósfera mediante la humedad que conservan, y purifican el ayre (1).

En las Provincias lluviosas y frias no permita Vmd. su plantacion; pues se oponen los árboles á que produzca su efecto la esponja del ayre y del sol: así se destruyen facilísimamente por la alternativa de la humedad, del frio, y del calor, agentes que ponen á los cuerpos en el estado de disolucion.

En cada quarto de legua, ál lado de la columna ó pirámide que señale la distancia de la capital, haga Vmd. edificar dos casas de labranza (2), y quatro

TOM. II.

C

á

(1) Ingen-Housz ha observado que las plantas heridas de los rayos del sol forman el gas, oxígeno, ó ayre vital.

(1) Se me dirá que no se podrán establecer en varios parages dos familias por la aridez del terreno; á lo que responderé que no conozco

nin-

á lo menos donde el terreno lo permita, y cédalas en propiedad á sus moradores, juntamente con las tierras que necesiten, baxo la sola obligacion de recalzar los caminos que tengan inmediatos, quedando á cargo del fondo nacional las obras de puentes, y de otros gastos considerables.

Si se verificase un plan de esta naturaleza, ¡ qué gusto no seria recorrer una calle de ciento y ochenta leguas que tendrá á lo menos el principado de Vmd. de norte á mediodia, y otras de ciento y cincuenta, de ochenta, &c.!... ¡ Qué satisfaccion no será para un viajero encontrar á

ca-
ninguno que lo sea, siempre que recaiga baxo los brazos de un labrador Guipuzcoano: el que crea que esta es exâgeracion, recorra este pobladísimo, ilustrado y pundonoroso pais, y verá que doman sus naturales las montañas de piedra viva, y que las fuerzan á que produzcan frutos.

cada paso donde componer su coche, donde beber , comer , descansar , y sobre todo viendo continuamente á la mejor produccion de la naturaleza , esto es , el hombre!... Confesemos que seria soberbia una obra de esta clase , y que no habria mas que desear , si no adoptase Vmd. aquellos peages con que estan erizados los caminos de Inglaterra , Paises Baxos Austriacos , &c.

Tal vez no le gustará á Vmd. que me oponga al establecimiento de peages: yo hablo , amigo mio , de buena fe: no me obstino en mis ideas : voy á proponerle con toda ingenuidad las reflexiones que me mueven á no admitirlos ; y para que vea que no he partido á ciegas , le expondré primero las razones que he tenido presentes á su favor : á cada razon pondré mi respuesta ; y últimamente, por no fastidiarle apuntaré con rapidez las

razones que me inclinan á no encariñarme á semejantes derechos : vea Vmd. los fundamentos de sus defensores.

REFLEXION I.

Que las utilidades que resultan á los Pueblos de los caminos , no corresponden al coste de su construccion y al gravamen de su conservacion:

RESPUESTA.

Los caminos no se deben costear del fondo de los pueblos por donde pasan, sino de un fondo general; pues toda la nacion disfruta de su utilidad.

REFLEXION II.

Que muchos caminos se trabajan por
un

(37)

un asentista , baxo la condicion de reembolsarse con el producto del peage.

RESPUESTA.

Jamas se debe hacer esta clase de contratos perjudiciales á los pueblos; pues ademas de las ganancias que se proponen sacar los asentistas de la mera construccion , recargan un veinte ó un treinta por ciento por la espera del reembolso : pero en caso de que adopte Vmd. este medio , lo que conviene es dividir el camino en muchos trozos pequeños; pues asi se aumenta el número de los sugetos capaces de emprender semejantes obras , y de esta benéfica concurrencia resulta la economía.

REFLEXION III.

Que es justo paguen todas aquellas

(38)

gentes que viajan con mas comodidades y luxo que lo hacian los Emperadores Romanos, metidas en un coche, resguardadas de las humedades, del frio y del calor, ya que la bondad del camino las proporciona tantas conveniencias;

RESPUESTA.

Es justísimo que paguen; pero no es justo que se las grave con mayor cuota de la que requiere la construcción y la conservación del camino, y tendrian que pagar mas por el gravamen de los peageros, como lo haremos ver despues.

REFLEXION IV.

Que esta contribucion solo la paga el que disfruta del camino, ya sea quando camina por su placer, ó ya quando
con-

(39)

consume los géneros que han pasado por él , quedando libres los que no se han aprovechado de sus beneficios.

RESPUESTA.

Esta reflexión parece incontrastable; pero está sujeta al inconveniente que de-
xo indicado de la mayor cuota que se
recarga al que se aprovecha del cami-
no, por razon del sueldo de los peageros,
y á las demas mortificaciones é incomo-
didades que apuntaré mas adelante.

REFLEXION.

Que á favor de este derecho se po-
drán hacer á un mismo tiempo en todo
el Reyno quantos se necesiten , toman-
do censos los pueblos , é hipotecando el
valor del peage y sus propios , lo que

seria difícil al Real erario , el qual no podria suministrar las cantidades inmensas que exige un proyecto tan vasto.

RESPUESTA.

Al Monarca que observa escrupulosamente las leyes de la justicia : al que no es un Déspota : al que conoce que la fe pública debe mirarse con aquel temor que miraban los Isráelitas la Arca del Testamento : al que trata á sus vasallos como si fueran sus hijos : al que paga con exáctitud las deudas y los réditos , jamas le puede faltar dinero. La construcción simultánea de todos los caminos de un Reyno seria tan imposible á los pueblos como á un Monarca : no solo porque faltaria el suficiente número de peones para construirlos con celeridad , sino porque aun á los mismos lugares

(41)

gares les sería imposible encontrar el dinero que necesitasen para ello,

REFLEXION VI.

Que son útiles los peages , pues los tienen los Franceses y los Ingleses.

RESPUESTA.

En Inglaterra y Francia hay ladrones , asesinos , incendiarios ; con que son útiles estos enemigos horribles del género humano : con que será muy conveniente que los haya tambien en el principado de Vmd. Permítame esta respuesta chocarrera : pues ya sabe que le dixé al principio de nuestra correspondencia, que no hablaria siempre de serio, para no fastidiar á Vmd. y fastidiarme á mí mismo : así paso á manifestar los inconvenien-

nientes de los peages , que son : absorberse casi todas las ventajas que se esperaban de la construcción de los caminos (1): incomodar cada momento al camini-

(1) Arrequivar en su recreación política se explica del modo siguiente: "lo que no me parecerá jamás conveniente es el derecho de peage cobrable de los pasajeros , ni otro alguno de portazgo &c. que se suele conceder á fin de tomar sobre él caudales para la fábrica de caminos , puentes , &c. antes le considero perjudicial al comercio , agricultura y artes : lo primero porque es una continua molesta detención de carruages y pasajeros este derecho ; y lo segundo porque si á cada Provincia que hace su camino , se le concede peage , se llevará todo el ahorro que pueden causar los caminos , y es como si no se hicieran. Bilbao , por exemplo , ha conseguido , en perfeccionando su camino hasta Burgos , este derecho , en cuya regulación un carro con dos mulas debe pagar doce reales de peage ; quantas veces suceda que por fal-

minante , deteniéndolo , ya haga calor ó frío , ya llueva ó no llueva , particularmente de noche , en que está corrida la cadena , y en la cama los peageros : mortificarle haciéndole sacar el bolsillo fre-

qüen-

falta de cargas solo halle este carro veinte á veinte y quatro arrobas que llevar á Burgos , tiene que pagar doce reales de ida , y otros doce de vuelta ; de suerte , que su porte va recargado de un real por arroba : pregunto ahora á Bilbao , ¿ sobre qué pie espera , que , hecho su camino , esté el porte para Burgos ? dirá con razon , que si le logra á dos reales por arroba es quanto puede desear ; pues ya con el real de peage en el caso propuesto son tres reales por arroba ; ¿ qué adelanta con el gran esfuerzo de su camino ? quasi nada ; porque hoy que no lo hay estan llevando los arrieros al lomo muchas veces á tres reales por arroba . Lo mismo digo á proporcion , si este derecho fuese de seis reales por carro ; pues por pequeño que parezca , siempre es gravoso y molesto á la conduc-

qüentemente : obligarle á que espere por los cambios , en los que se suelen mezclar alguna vez monedas de mala calidad : atormentarle con otras varias vejaciones , que no obstante su pequeñez , son desagradables , y de toda imposibi-

li-
duccion , y deshace la utilidad del camino , dexando los transportes con el antiguo mal."

Lo que dice Arrequibar sobre los perjuicios de los peages se corrobora con lo que pasa en algunos canales de Francia. El rio Loira , por el qual se pueden comunicar catorce Provincias , está sujeto á veinte y ocho peages desde San Rambert hasta Nantes : así prefieren los mercaderes enviar sus géneros desde Paris á Nantes por tierra.

El Saona y el Rodano estan igualmente sobrecargados de peages , y se ha sacado la cuenta que el fierro del Franco Condado , llevado á Marsella por estos rios , cuesta mas del que se hace traer de Rusia , á pesar de las novecientas leguas que tiene que andar.

lidad que las extinga la mayor vigilancia de los jueces inmediatos, y hacerle perder tiempo. Sobre todo, la razon que me parece mas victoriosa se reduce á que al cabo el consumidor es el que paga la contribucion de los caminos, y que se ahorrarian todas las incomodidades que he insinuado, exigiéndose en cada pueblo una moderada contribucion de todos los machos, carros y coches, que sirven al comercio y á la comodidad de los viajantes, en vez de contribuir en las barreras que cierran los caminos; pues al comerciante le son indiferentes todos los derechos, los quales paga el consumidor; porque los recarga al valor de su mercaderia para ganar el seis ú ocho por ciento que le ha tasado su probidad, en premio de sus fatigas, riesgos y anticipaciones: esto se entiende en los géneros que vende en lo interior del Reyno: pues en los
que

que extraiga no es dueño de imponer semejante recargo ; siendo la concurrencia la Aforadora Imperiosa de todo lo vendible : de donde se sigue que muchas veces imposibilitarán estos derechos la salida de las manufacturas y frutos del país en que estan establecidos los peages.

Quanto he dicho á Vmd. sobre la necesidad de los caminos se debe entender con mayor razon de los canales , pues se conducen por ellos todos los géneros de una Provincia á otra con un coste muy pequeño , á mas de regar las tierras por donde pasan , lo que quadruplica las cosechas , siendo la humedad y el calor los principales agentes de la fecundidad ; pero cuidado con querer imitar á Luis XIV. construyendo un canal como el de Languedoc (1) por el infructuoso

(1) El canal de Languedoc se pensó abrir en tiempo de Francisco I y de Enrique IV. pero no

tuoso y funesto orgullo de vencer una
di-

no se verificó hasta el reinado de Luis XIV. Este canal tiene un depósito de quatro mil pasos de circunferencia, y de ochenta pies de profundidad, que recibe las aguas de la montaña Noire, las quales descienden á un reservatorio que está en Naurouse, de doscientas toesas de largo, sobre ciento y cinquenta de ancho, revestido de piedra de silleria. Desde este punto se distribuyen las aguas á la derecha y á la izquierda por un canal de setenta y una leguas de largo, donde desembocan muchos riachuelos sostenidos de espacio en espacio de ciento y quatro esclusas: las ocho que estan en la parte de Beziers forman un hermoso espectáculo en una cascada de ciento y cinquenta toesas de largo, sobre once de inclinacion.

Este canal va muchas veces sobre aqueductos, y sobre puentes de una altura increíble, que facilitan el paso á algunos riachuelos: se ha cortado en peña viva la distancia de mil pasos, y parte de ellos en bóveda. Comunica por
un

dificultad : tenga Vmd. presente lo que de-

un extremo con el Garona , cerca de Tolosa: pasa entre Agde y Beziers , y muere en el gran lago de Tau , que se extiende hasta el puerto de Cette.

Esta obra , que costó trece millones de pesetas , la comenzó el célebre Ingeniero Riquet el año de 1666 , y la concluyó en el de 1680.

En lo sucesivo se ha perfeccionado en muchos parages , como es en el puente de Ibron, torrente que atraviesa el canal á dos leguas de Agde.

Tambien se ha conocido que no era necesario el reservatorio ó almacen de aguas de Nau-rouse , en el que el Conde de Caraman ha hecho formar una isla de ciento y ochenta toesas de largo , sobre ciento y treinta de ancho.

El depósito general de Saint-Feriol tiene mil y doscientas toesas de largo , sobre seiscientas de ancho , en el qual hay seiscientas mil toesas cúbicas de agua reservada , la qual sobra para mantener la parte mas elevada del canal , sin necesitar del auxilio de ningun rio.

dexo dicho en orden á la direccion de los caminos ; haga Vmd. una cosa semejante con los canales : al llegar al pie de una montaña deténgase á calcular cuántas cargas pasarán al año ; qué economía habrá en conducir las al otro lado por agua ó por tierra ; cuánta gente se empleará en semejantes faenas ; lo que costará la construcción y conservacion de un gran número de esclusas ; &c. &c. y en su vista podrá decidir si conviene ó no emprender una obra semejante á la del célebre Riquet.

Ya es hora de que concluya mi carta, en la que habrá notado Vmd. una porcion de notas , y querra saber la causa de este barniz de erudición ; pues sepa que algunos de mis lectores han echado de menos esta especie de adorno , ó por mejor decir de luxo literario ; y que como esto no es un gran trabajo , me ha parecido conveniente complacerlos.

Tambien han advertido que uso frecuentemente de comparaciones científicas, como lo hago en esta carta, lo que han desaprobado con todo su corazon: en este punto no pienso darles gusto, pues cada uno habla como sabe, y yo no sé hacerlo de otro modo: tal vez no faltará quien crea que las empleo por una especie de afectacion Física-Matemática, lo que me trae á la memoria una especie de Feijoó, quien dice, hablando de estilos, *que calificamos de afectacion aquel language que no nos es natural*. Bien sabido es que el carpintero se vale de comparaciones y alusiones de su oficio quando se explica: que el pintor y el teólogo hacen lo mismo: así, aunque no soy matemático, químico, ni físico de profesion, como ha hecho mis delicias por varios años el estudio de las ciencias naturales y exáctas las he cobrado cierto cariño, que manifesto sin libertad,

siem-

siempre que hablo; y este vicio si le es, me la han consolidado estos sabios y filósofos caballeros Bergareses, entre quienes son tan familiares las ciencias indicadas que hablan de ellas en la tertulia, y en el paseo, como se pudiera hacer en una Academia: de aquí resulta, que aun la conversacion festiva se resiente de la aficion dominante, sin que nadie ponga mala cara, porque uno se valga en sus alusiones y comparaciones de la química, de la física ó de las matemáticas.

Quizá se me dirá que aunque este lenguaje sea una gracia en esta Villa, no lo será entre mis lectores; pero con todo inculcaré en lo que he repetido cien veces con diferentes frases, aunque en el fondo viene á ser lo mismo, y es, que escribo solo para gentes descortezadas, y para cabezas geométricas: esto es, para los que buscan la verdad sin detenerse
en

en que venga rebozada con las ciencias exáctas, con la literatura, ó con las bellas artes: así pienso hacer el mismo caso de esta censura que el que hizo el célebre Thomas de una crítica igual del Abate Sabatier. Acaso no será Vmd. de mi dictamen; pero esto no se opone á que le estime de todo corazon su afectísimo.

Foronda.

BER-

BERGARA, JUNIO 13 DE 1789.

Caro amigo, tal vez creerá Vmd. que las gratificaciones son la obra maestra de la economía-política, y se acordará de que dicen varios escritores quando hablan de las que conceden los Ingleses para promover algunos ramos de su industria, y particularmente la extraccion del trigo (1), que este es uno de aquellos golpes hábiles, cuya profunda combinacion es privativa de los descendientes

D 3 de

(1) Se da por el trigo cinco sueldos esterlinos, que son 22 reales y 20 maravedis de premio por cada *quarter*, que pesa quatrocientas y sesenta libras, peso de marco, quando su precio no excede de dos libras y ocho sueldos esterlinos, que son 216 reales, 28 maravedis, y un tercio de otro.

de los Pictos. Válgate Dios por autoridad. Estamos, por desgracia, en la enferma posesion de cerrar los ojos, y de dexarnos guiar por donde quieran los Ingleses, Colbert (1), &c. cuyos nombres se puede decir en algun modo que han atra-

(1) Esta proposicion sorprehenderá el juicio de algunos de mis lectores, como sorprehenderia por la primera vez el estampido de un trueno á los Siberianos: tras de la sorpresa me llamarán un bachiller, un atrevido, &c. pero leerán las reflexiones siguientes, y tal vez se avergonzará su corazon de haberme tratado con desprecio.

Es innegabie que ha habido y que hay muchas gentes que no han defendido de otro modo un sinnúmero de materias político-económicas, sino diciendo: los Ingleses, que saben mas que nosotros, Colbert, que es el oráculo de los escritores políticos, piensan de tal modo: con que nos descarriariamos del verdadero camino, si adoptásemos unas ideas diferentes, cuyo len-
gua-

atrasado la difusion de las verdaderas luces económico-políticas en varios ramos,

D4

tan-

guage ha sido la causa de que no haya hecho la economía-política los progresos que debiera, de que el error haya triunfado, y de que las naciones, creyendo que caminan á pasos redobladados á su prosperidad, se mantengan en un estado de desfallecimiento, que no lo perciben, porque como todo es comparativo, y no ven que estan mas vigorosas las que las rodean, creen que gozan de una fuerza irresistible.

No soy capaz de rebaxar el mérito de los Ingleses, pero estos Ingleses son hombres, á quienes no ha concedido Dios el don de la infalibilidad: así han errado varias veces, á mi parecer, como lo demuestra la cruel ley que impone la pena capital por la importacion ó exportacion furtiva de varios géneros: la inhibicion de extraer varios artículos: el aprecio que se hace de los gremios, de los oficios, y de un sin número de violentas restricciones con que está encadenada la industria: la estimacion que hacen de una masa enorme de privilegios exclu-

tanto como el de Aristóteles retardó el conocimiento de la buena física.

Ya

clusivos: el carifio con que han mirado las compañías mercantiles; pues todo el comercio se ha hecho hasta ahora poco por las de las Indias Orientales, del Sud, de Africa, de Levante, de Amburgo, de Rusia, de la Bahía de Hudson, de la Virginia, de la Nueva Inglaterra, de la Nueva Yorck, de la Pensilvania, de la Nueva Escocia, de Massachuset, de Connecticut, de las Bermudas, y de la Carolina, y sobre todo el Acta de navegacion á pesar del ejército de panegiristas que tiene á su sueldo.

Esta Acta de navegacion, tan celebrada por los políticos, á mas de haber sido un atentado tiránico (como la llama el amigo de los hombres) contra el derecho de gentes, es funestísima para los Ingleses, y para todas las naciones que quieran adoptarla (1), pues el interés de

(1) El que medite sobre lo que he dicho en el primer tomo en orden á la balanza del comercio, conocerá todos los inconvenientes de una providencia tan aplaudida.

Ya veo que es mas facil leer que pensar , y que esto se concilia perfectamente

de una nacion en sus relaciones de comercio con las naciones extranjeras es el mismo que el que tiene un comerciante con los que trafica , esto es , comprar barato , y vender caros ; pero para comprar mas barato conviene conceder al comercio una libertad ilimitada , la qual excita la codicia de las naciones á que le lleven las mercaderias ; y de esta benéfica concurrencia resulta el comprar mas baratos los géneros extranjeros , y vender á mayor precio los nacionales. Es verdad que la Acta de navegacion no pone restriccion á los navios extranjeros que van á Inglaterra para exportar el producto de la industria Británica. Pero como no pueden ir sino con géneros ó frutos de su propio pais , viene á ser en el fondo una especie de prohibicion ; pues no es cosa de ir sin carga , y perder el flete desde su casa á la Inglaterra : asi se disminuye el número de vendedores , y minorándose este , se rebaxa tambien el de los

com-

te con nuestra pereza: así observará Vmd. que casi todo lo que saben aquellos á
 quie-

compradores , de donde nace lo que acabamos de decir , esto es , que comprará caros los géneros extranjeros , y que venderá mas baratos los propios.

Por lo que mira á Colbert , bien sabido es que su autoridad es un baluarte , con el que se defienden todos aquellos que creen , como si fuera una demostracion matemática quanto dictó aquel oráculo : pero digan lo que quisieren todos sus panegiristas , mi razon jamás levantará una estatua á un Ministro , que porque lograrse mas barato el pan el artesano , y favorecer por este medio las fábricas , prohibió la salida de los granos , sin conocer que esta inhibicion lejos de ser util para el objeto que se proponia era diametralmente contraria ; pues se abandonaria el cultivo del trigo como lo justificó la experiencia : á un Ministro que pudo dar cabida en su entendimiento , y acogida en su corazon al mezquino y miserable recurso de batir falsa mon-

ne-

quienes se da el mágico nombre de sabios

neda (1); que no halló otro medio de favorecer el comercio del Báltico sino estableciendo una compañía exclusiva, la qual no pudo prosperar á pesar de las anticipaciones que le hizo : á un Ministro que en vez de administrar las Aduanas por su cuenta las entregó á Arrendadores : que en las tarifas que hizo en los años de 1664 y 1667 impuso derechos á un gran número de géneros que salian de la Francia, en lugar de animar su exportacion allanando todas las dificultades que pudieran obstruir las puertas de su salida : á un Ministro que favorecia los gremios de oficios ; que se complacia en aprobar los doscientos quarenta y ocho articulos reglamentarios de una de las manufacturas de Amiens, y el sinnúmero de la fábrica de Nicolás Cadeau en Sedan, y de todas las demas que se establecieron en su tiempo : á un Ministro que herizó de inspectores todas las manufacturas, y que les encargó que usasen del

ri-

(1) Véase la primera carta.

bios es postizo: observará que han aprendido mucho mas de lo que han pensado;

rigor y de la severidad , para que tuviesen efecto los reglamentos , y cumplieran los maestros y oficiales con su obligacion: finalmente , digo que jamás me postraré , y que nadie se debe postrar á los pies de la estatua de un Ministro que erró tan crasamente en unas materias de esta importancia.

Si recorriera todas las providencias que dió este Ministro , tal vez encontraría nuevos motivos de asegurarme en mi proposicion : y si examinase despacio el proceder político-anglicano hallaría ciertamente nuevas razones para persuadir á Vmd. que no debe abrazar ciegamente una cosa porque fue del gusto de Colbert , ó lo es de los Ingleses , y que el supersticioso respeto que han tenido los escritores á estos idolos ha retardado , en algun modo , la difusion de las verdaderas luces económico-políticas en varios ramos , tanto como retardó el nombre de Aristóteles el conocimiento de la buena física, que es mi proposicion.

do ; en una palabra , que nó son ellos mismos, sino lo que han leído , ó lo que se les ha enseñado ; y que se les podría llamar *libros* , con mas razon que sabios, á los grandes charlatanes , que no hacen sino relatar lo que han estudiado en letras de molde.

Las razones con que se abroquelan los defensores de las gratificaciones, son: que á favor de este corroborante los manufactureros y los comerciantes pueden vender sus mercadèrias en los paises extranjeros tan baratas como sus ribales; y que si les faltase á algunas de ellas este alimento vivificador, moririan irremediabilmente , no pudiéndoles retribuir su venta la cantidad que se requiere para sufragar los gastos.

Yo no encuentro ninguna necesidad de comerciar con tal y tal género , ni descubro ninguna precision de tener cier-

ta clase de manufacturas : un tráfico, una industria que solo se puede mantener á fuerza de corroborantes es necesariamente mala : pues si es bueno favorecer un ramo perdiendo en él , será bueno favorecer dos , veinte , ciento ; con que será util perder en todos : vea Vmd. que consecuencias tan absurdas salen de la admision de un principio falso.

¿ Le parece á Vmd. que seria muy bueno que abandonásemos en Guipuzcoa el cultivo del nabo , y le substituyésemos el de la canela ?

No hay que decir que seria imposible ; pues formando de cada heredad un himbernáculo como el del Jardin Botanico de esa Corte , rodeándolo de estufas , de termómetros , de químicos , lo conseguiriamos : es cierto que nos costaria diez mil pesos cada libra ; pero esto no importa , pues tendriamos canela:

es-

esto es , un género precioso que no tienen las demas Naciones Europeas , y como el dinero no se evapora , circularia incesantemente entre todos los empleados en este nuevo cultivo , ó por mejor decir nueva manufactura , la que mantendria un sinnúmero de gentes : concediendo despues á cada casero diez mil y tres pesos por cada diez y seis onzas que sacase para los paises extrangeros, lograríamos destruir la competencia de los Holandeses , y ser los únicos vendedores de este género.

Ya se ve que éste es un disparaton, pues de la misma familia es sobre poco mas ó menos la especie de las gratificaciones concedidas para la extraccion de géneros , con el objeto de ser sus únicos vendedores , ó de competir con los de las demas naciones.

Déxese Vmd. de recompensas , caro
ami-

amigo , no se empeñe en favorecer más á un ramo que á otro ; pues no es posible que conozca el gobierno qual es el más util : aquí nos conviene el maiz y el nabo : en otras partes los olivos y las viñas : en estas los morales : en aquellas el cáñamo : en unas el paño burdo : en otras los texidos de seda exquisitos ; pero no hay una regla general , ni nadie sabe mejor que uno mismo lo que le conviene.

Es muy provechoso, y justo, que se favorezca la extraccion de granos : mas no por esto solicito que se le dé otra proteccion que la facultad de comerciar libremente en este género : que se construyan caminos y canales, y que las justicias sean una roca donde se estrellen todos los furores del Pueblo , para que se entreguen á semejante tráfico los hombres adinerados, sin temer el odio popular;

lar ; pero de ningun modo conceda Vmd. premios : pues precisamente han de salir estos del bolsillo de todos los vasallos, y no es justo que se les cargue con un tributo , para enriquecer al labrador , al sombrerero , ó á otra clase particular del Estado , teniendo todas ellas el mismo derecho para solicitar este precio , pero concediéndoselo á todas nadie lo tendria, pues en este caso daria cada una á las demas lo que ellas le dan para ponerse á nivel.

Conozco , amigo mio , el mérito de la labranza : estoy persuadido á que es la verdadera riqueza , aunque no la única : pero tambien conozco que el hombre no puede exigir de los demas que se desprendan de sus dineros y de sus comodidades por favorecerle.

Es preciso no olvidar aquella máxima , tanto de la moral política como de

la christiana , en que estan cifradas todas nuestras obligaciones civiles, *no quieras para otro lo que no quieras para tí:* es ciertísimo que nadie querrá desocupar el bolsillo para regalárselo á su vecino: con que tampoco podré pretender que aquel lo desocupe para regalármelo.

Algunos políticos desapueban esta gratificacion , por haber calculado que puede suceder, que á favor de este premio puedan comer el pan mas barato en Holanda y en Francia que en la misma Inglaterra (1).

Tam-

(1) Estos políticos dicen , si pagamos el trigo á 2 libras , 2 sueldos y 3 dineros esterlinos , esto es , á 190 reales , 29 maravedis , y 3 quintos , que es el precio medio de 57 años á esta parte , claro está que podrá venderse en Holanda , en Flandes , en Calais , y asimismo en Burdeos , á 2 libras , 3 dineros esterlinos , que son 181 reales , 28 maravedis , y 2 quintos , con bastan-

te

Tambien la desaprueban por parecerles que multiplica el número de compradores esta recompensa, lo que hace encarecer el pan, que es el arreglador de los jornales, y por consiguiente, que se perjudica á la industria nacional.

A mí no me convencen estas reflexiones; pues el perjuicio que pueda resultar á los consumidores nacionales en un año, se compensará con la moderacion de precios que disfrutarán en otros, en que no puedan extraer sus granos por la abundancia que haya en los países vecinos, ó por el valor inmenso que tomarian en

E 2

cier-

te ganancia; pues ascendiendo la gratificacion á 5 sueldos esterlinos por quarter, y los seguros y fletes á 2 sueldos por cada quarter, aun quedará de provecho un sueldo esterlino, esto es, un tres por ciento, en un negocio que solo dura un mes, y en un país en que el interés del dinero está á tres por ciento al año,

ciertos tiempos de escasez , si solo se sembrara para el consumo nacional ; pero me hacen mucha fuerza las razones de aquellos que dicen , es injusto recargar con un tributo honeroso á todos los demas compatriotas que no poseen el ramo gratificado ; y que el querer que prosperen por este medio la agricultura y las fábricas , viene á ser un proyecto tan quimérico , como empeñarse en el gravoso placer de conservar por un gran número de puntales un edificio que no puede menos de desplomarse ; así me prometo que no aplicará estos confortativos á los labradores y manufactureros de su principado. En este supuesto , dexo ya esta materia, para aconsejar á Vmd. que no adopte el derecho de tanteo , el que es inconciliabile con los principios que tengo sentados.

Es indubitable que todos los vende-
do-

dores deben tener la facultad de sacar lo mas que puedan por su alhaja , y que la concurrencia de los que la desean llenaria sus deseos ; pero ponga Vmd. una ley por la que conceda á ciertas gentes el derecho de preferencia por el tanto , y verá que freqüentemente se alejan los postores al reflexionar, que de nada les sirve el que quede por ellos el remate , si puede aparecer algun otro diciendo , yo tengo el privilegio de cargarme con la alhaja , pagando lo que Vmd. ha ofrecido.

Desde luego se dexa ver que es dañosa esta prerogativa , no solo al vendedor , mas tambien á la suma general de los compradores , y que no es menos funesta quando dexan de ponerse á remate público las mercaderias , y se ceden en virtud de un contrato particular celebrado entre dos comerciantes , ó entre un

ne-

negociante y un hacendado ; pues el sujetarlos á que no sean dueños de preferir en la venta de sus géneros ó de sus frutos á un amigo, ó á uno que les ha hecho anticipaciones, es perjudicar sus intereses y violar su derecho de propiedad.

No hay que querer legitimar una distincion de esta naturaleza , diciendo que estos privilegios son una especie de gratificaciones que recaen en beneficio de la industria ; pues si son inadmisibles , segun hemos dicho, las gratificaciones, porque salen de la masa pecuniaria del público ; ¿ cuánto mas lo será esta, que ha de salir del bolsillo de un particular?....

Confiese Vmd. de buena fe que yeran los políticos que dictan semejantes leyes para promover la industria : confiese que todos estos medios agotan los mantiales de la prosperidad pública , la qual jamas se puede verificar, si se atrop-

pe-

pellan los innegables derechos de propiedad que tienen todos los hombres; y haga Vmd. ánimo de exterminar de su principado esta peste que infesta los contratos de compras y ventas, cuya rotacion será mas rápida, si no los enerva concediendo los privilegios indicados.

Voy á concluir: pues me llama la atencion el asunto del comercio de granos, que será el objeto de mi primera carta: mientras se la dirijo diviértase mucho, y disponga de su apasionado.

Foronda.

BER-

BERGARA, JULIO 10 DE 1789.

No amigo, no habia pensado tocar nuevamente el asunto de granos; porque me parecia que en la pag. 131 de mi primer tomo habia dicho lo suficiente para resolver este importante problema; pero al ver la consternacion general de un Reyno y de tres Provincias que le avecinan; al ver que en el año de 1788 se pone en aquel tasa al grano, y que se quita en el de 89; que se prohíbe á los naturales vender sus trigos á mas de 40 reales de vellon la fanega, y que permiten á los extraños lo vendan á setenta, ochenta, ó como quieran; que se erizan todos los lugares de atalayas para observar si alguno encubre, compra ó extrae trigo; al ver que en sus Provincias inmediatas, en unas partes se

con-

confisca el trigo que pasaba por sus puertas para el socorro de los lugares inmediatos; que en otras detienen el que habia hecho traer de la Holanda una Ciudad que previó con anticipacion la escasez; que en unas partes se repartia el pan con centinelas; que en otras tasaban la robustez de los estómagos, de modo que al que pedia una libra le daban media; que en algunas se ha puesto una barrera de division, de suerte que la mitad del pueblo no puede proveerse sino de cierto sitio, y la otra mitad de otro; al ver que de un puertecito salen con la furia de los Flibustiers (1) al encuentro de

(1) Flibustiers. Estos corsarios, enemigos implacables de los Españoles, eran unos aventureros franceses, é ingleses, que habitaban en la Isla de la Tortuga cerca de Santo Domingo, que abordaban con la furia de unos tigres á qualquier navio Español que encontraban, y que in-
va-

de un navio que le obligan á mudar de rumbo, á que dé fondo en su casa, y les provea de granos; al ver que en todas estas villas, no mediando sino dos, quatro, diez leguas, hay una variedad de precios incomprehensible; que dos pueblos comerciantes arman una fragata, y otras embarcaciones, para proteger los navíos que entran cargados de la vida de sus vecinos; en una palabra, al ver que todos los lugares se han declarado unos á otros la guerra, olvidando los lazos de fraternidad que los reune (1), me he resuelto á tratar

del

vadian á muchas de sus posesiones americanas, haciéndose tan formidables y famosos por sus victorias, como exécrables por su ferocidad é inhumanidades.

(1) Desde luego conocerá Vmd. de qué países he hablado, cuya conducta no quiero criticar de ningun modo, pues basta que sean Es-

pa-

del comercio de granos. Para no tomar

par-
pañoles, para que les comprenda la ley que me
he impuesto, de no hablar de cosa que direc-
tamente puede herir esta noble y generosa na-
cion. Ya tengo dicho varias veces, y aunque
pase la plaza de un machacon fastidioso vuelvo
á repetir, que todos los vicios económico-polí-
ticos que ataco son el mayorazgo de otros Rey-
nos, y que si por azar se hallase en las mis-
mas circunstancias nuestra nacion, no tendré la
culpa de que la coja la borrasca. Todo el mun-
do tiene libertad de fabricar un romance, y yo
aprovechándome de esta dulce prerogativa, he
querido dibujar un principado segun me dicta
mi corto entendimiento, y me inspira la sensibi-
lidad de mi corazón; quando me pongo á escri-
bir solo pienso en mi Insula Barataria, solo pienso
en que soy ciudadano del universo, y no deseo
sino la felicidad de todo el género humano: así
me prometo de mis lectores, que me harán la
justicia de creer que estoy muy distante de in-
vectivar ninguna providencia de nuestro justo,
y circunspecto Gobierno.

partido en su favor, ni en contra, para ser imparcial, he hecho en algun modo lo que Descartes (1) quando se propuso averiguar los mas escondidos fenomenos de la naturaleza: así he procurado olvidar quanto sabia en semejante materia; y despues de haber leído lo mejor que se ha

(1) Digo que he hecho, en algun modo, lo que Descartes, pues no le he imitado á este ingenioso Filósofo sino en haber conocido la importancia y necesidad de dudar de quanto sabia en el asunto que me propongo tratar, y en haberme desprendido de todas las ideas que sabia, en orden al comercio de granos; pero aquel original reformador de la fisica de Aristóteles no tuvo mas guia que la fecundidad de su talento inventivo, y yo he amuebiado mi cabeza con todos los buenos razonamientos que he encontrado en los libros. Si Vmd. quiere saber quién fue Descartes lea los dos eloqüentes elogios coronados en la Academia Francesa de Mr. Tomas y de Mr. Gaillard.

ha escrito sobre ella ; despues de haber reflexionado , y de haberme hecho cargo á mi parecer, del problema, he escrito esta carta , en que me propongo tratar las questões siguientes ; Deberán intervenir los Regidores de los pueblos en el acopio de granos y repartimiento del pan ? ; Serán útiles las providencias del gobierno sobre este asunto ? ; Es posible que se extraigan los granos si estan escasos concediendo una amplia libertad ? ; El trigo no debe ser una excepcion de la regla general del comercio, que no solicita sino libertad ? ; La carestia de los granos no es el mayor azote del pueblo y el origen de su desolacion ? ; Su precio excesivo no es el aniquilador de las fábricas ? ; Qué resultará en el valor del trigo mediante la libertad ? ; Se le deberá poner tasa ? No es una injusticia esta tarifa ? ; Existen los encerradores de trigo y los

mo-

monopolistas? ¿ Puede haber esta especie horrible de sanguijuelas? ¿ Es dueño un comerciante ó un labrador de alterar el valor de los granos? ¿ Los que trafiquen en semejante género podrán darlo mas barato que los hacendados y labradores? ¿ Es malo para estos que se les compre el trigo en la era? ¿ Son fundadas las quejas de las ganancias extraordinarias que se suponen á los que comercian en granos? ¿ Se deben fomentar los comerciantes de este género? ¿ Ha habido carestias en los países en que está protegido semejante tráfico? Tales son las questões que voy á exâminar. No tema Vmd. que este grupo de puntos forme una masa tan pesada, que estruxe su atencion y el valor de acabar con su lectura. Yo procuraré no dilatarme, para que no se fastidie: así me propongo pasar con celeridad de uno á otro sin preámbulos. Es

regular note Vmd. que algunas reflexiones son en el fondo una repetición de lo que tengo dicho en las cartas anteriores, lo que es inevitable tratándose de unos objetos que tienen entre sí una conexión tan íntima; pero dexemos á un lado esta clase de advertencias, para encargarle que cuide en su principado de que no se metan á proveedores de pan los Regidores; mire Vmd. que las manos de estos desecan todo quanto tocan; es cierto que el loable deseo del bien público dirige sus pasos, pero tambien es constante que una ciega ignorancia les precipita en una sima de errores. Una madre preocupada cree que el modo de que no se le desgracien sus hijos es cubrirlos de ropa, prensarlos con faxaduras, y ponerlos á cubierto del frio, del calor y de las intemperies: del mismo modo los Regidores que no han estudiado

diado la economía política, creen que haciendo los pueblos por su cuenta acopios de trigo, mandando trabajar el pan, y vendiéndolo (1), se logra que este alimento sea mejor y mas barato; pero los Señores Regidores lo yerran tan crasamente como dicha madre.

Desde luego se columbra, que si es util para los pueblos que los Regidores se metan á panaderos, tambien lo será que se metan á zapateros, sastres, &c.

Supongamos que queriendo un Ayuntamiento ir consiguiente en sus principios pretendiera añadir á la provision del pan el nuevo beneficio de proveer al pueblo de zapatos; en este caso seria menester un

(1) No hablo ahora de los pósitos, sino de aquellas providencias que suelen tomar los pueblos en los tiempos calamitosos de escasez, prohibiendo la salida de los granos.

un almacén para la suela , becerrillos, cordobanes y hormas , y un laboratorio donde trabajasen los oficiales ; sería preciso dotar varios maestros , dotar al tesorero , contador , almacenista , secretario ; sería necesario prohibir la extracción de dichos materiales , y aun de la madera que sirve para las hormas . ¿ Y qué resultaría de este precioso proyecto ? que el vecino tendría el agradable alivio de pagar cada par de zapatos á ochenta reales : ahora bien , si la provision de zapatos , vestidos , ó qualquier otra cosa , debe ser mas cara manejada por los Regidores , ¿ por qué no lo será el trigo ? La circunstancia de ser este género de primera necesidad , no puede separarlo del influxo que tienen en el precio los inconvenientes inherentes á una especulacion semejante ; ni dexará por esta razon de encarecerse el grano quando se extienda

La voz de que los pueblos se apresuran á llenar sus almacenes , temerosos de una hambre que los amenaza; ni las justicias comprarán con mayor economía que los negociantes , ni será menor el coste de una legion de interventores destinada á cuidar del trigo , á repartir el pan , y llevar las cuentas; ni roborán menos los manejantes de esta operacion , ni dexará de existir otro sinnúmero de inconvenientes; por lo que me inclino á creer , que conviene se sujeten los Señores Regidores á ser tranquilos espectadores, y que dexen al comercio que socorra las necesidades, pues es el limosnero mas activo , seguro y generoso.

Tampoco son favorables las providencias que han tomado los gobiernos con la saludable mira de ahuyentar la hambre, lo que no es extraño; porque la ciencia de la economia-política es toda-

da.

davia mas nueva que la física axperimental; y así como se desatinaba, antes del descubrimiento de esta llave de la naturaleza, quando se queria explicar las auroras boreales, el ascenso del agua en una bomba, los truenos, &c. (1) igualmente se han descarriado del verdadero camino los gobiernos, que se han dexado conducir por una turba de politicastros, que decidian descaradamente sobre mate-

(1) Los antiguos creían que el sangriento color de las auroras boreales era efecto de una gran carnicería de las batallas que se daban en los ayres: que el agua subia en las bombas por el horror al vacío, y que los truenos los causaban los demonios, alterando el equilibrio de los que llaman impropriamente elementos. En el día se demuestra que las auroras boreales y los truenos son un efecto de la electricidad, y que el ascenso del agua en las bombas es una consecuencia de la elasticidad y peso del ayre.

terias que no se podian comprender, antes del nacimiento de dicha ciencia. Por falta de esta luminosa guía se persuadian á que con reglamentos y pragmáticas se conseguia exterminar la hambre y fabricar pan ; pero les ha enseñado una triste experiencia que se equivocaban : al mismo tiempo les ha hecho ver que la construccion de almacenes por cuenta del Estado es un medio ruinoso, por las malversaciones que originan, y que este modo de aliviar la indigencia de los ciudadanos, no es en el fondo sino un monopolio revestido con los hermosos títulos de prevision, de prudencia, de bien público ; pues el monopolio no es otra cosa que apoderarse uno solo de una mercaderia para venderla ; y aunque el Estado no compra granos sino con la mira de aliviar al pueblo, el efecto es el mismo que si obrase impelido de otras miras.

Les

Les ha hecho notar tambien , que la necesidad de solicitar una licencia para socorrerse mutuamente las provincias , viene á ser lo mismo que la llegada de un médico forastero , quando ya entierran al enfermo que imploraba en sus agonias la venida del Esculapio , en quien cifraba sus esperanzas. Les ha advertido que la tasa léjos de disminuir la carestia aumenta la escasez. Les ha hecho observar que la prohibicion de hacer almacenes particulares , de acopiar trigo en verde , ó antes de la cosecha , de emprender el tráfico de granos sin que preceda una licencia de las justicias , sin rubricar su libro de caja por su Secretario , sin prestar juramento de tener sus granos á disposicion de los pueblos , sin que consten en las actas del Ayuntamiento los nombres y apellidos de los que quieren exercerlo , y todas las demas restricciones

con

cón que está agarrotado este comercio, solo contribuyen á agravar la enfermedad cuya cura se solicita. Finalmente les ha hecho ver que es cierto lo que dicen un gran número de políticos que se han derramado por todas partes, voceando en Inglaterra, en Holanda y en Francia (1) en tiempo de Sulli nacio, el Rend-

(1) El nuevo diccionario encyclopédico en el artículo agricultura, dice: en tanto que la Inglaterra prohibió la salida de los granos, y no miró la agricultura, por la parte del comercio, estuvo expuesta á escaseces muy freqüentes... En 1689 abrió los ojos sobre sus propios intereses. *La libertad ya se habia concedido antes, pero en este año se concedió la gratificacion de que he hablado en la carta anterior.* Hasta entonces habia experimentado aquellas desigualdades funestas y aquellas revoluciones inopinadas en el precio que desalientan al labrador ó consternan al pueblo... Desde aquella época se aplicó el labrador con una

dentor de aquellas escaseces que afligen á los Reynos: seguid su doctrina , la qual
se

una emulacion , que solo pueden inspirar la esperanza de recoger un gran fruto , y la seguridad de disfrutarlo. De 40 millones de acres que contiene la Inglaterra , habia á lo menos un tercio en valdíos , sin contar los bosques. En el dia estan sembrados de granos mas de la mitad de estos terrenos. El Condado de Norfolk , que se creia servir solo para pasto , es una de las provincias mas fértiles en trigo..... Algunas obras Inglesas aseguran que la gratificacion que se emplea en premiar la extraccion del trigo ha ascendido en muchos años , de 150 á 5000 libras sterlinas , y pretenden , que en los cinco años que corrieron desde 1746 hasta 1750 extraxeron cerca de cinco millones novecientos y sesenta mil quarters de granos de todas especies.

Nickolls , en las observaciones sobre las ventajas y desventajas de la Francia y la Gran Bretaña , en orden al comercio y agricultura , dice : mientras la Inglaterra no pensó en culti-

var

se reduce á que los Soberanos se ciñan á construir caminos , para que las conduc-

var sino para su propia subsistencia se halló freqüentemente en sus necesidades precisada á comprar trigo extranjero ; pero desde que lo hizo objeto de comercio se ha aumentado de tal modo su cultivo , que una buena cosecha puede alimentarla cinco años.

No se pueden negar las ventajas que han tenido nuestras tierras. El aspecto de Inglaterra se ha mudado , las comunes , incultas , y mal cultivadas , las dehesas áridas ó desiertas se han hecho por medio de los setos con que las han cerrado y separado campos fértiles y ricos.... La poblacion se ha aumentado : el trabajo de las tierras cerradas ha empleado y mantenido un número mayor de hombres ; las campiñas desiertas tienen nuevas habitaciones ; las Aldeas se han acrecentado sensiblemente ; los puertos y las mas pequeñas Ciudades de nuestras costas han experimentado un acrecentamiento proporcionado en el número de sus baxeles , y tan-

ducciones sean mas rápidas, y menos costosas, á abrir canales que tengan el mismo

to mayor quanto el trigo es de volumen considerable.... Nosotros hemos hallado por un medio muy sencillo el secreto de gozar tranquilamente y con abundancia del primer bien necesario á la vida: siendo mas dichosos que nuestros padres, no experimentamos aquellas excesivas y súbitas diferencias en el precio del trigo, mas bien causadas por el temor que por la realidad de la escasez, temor que freqüentemente adelanta y aumenta los terrores.

En el diccionario encyclopédico, en el artículo trigo, hablando de Francia, dice: antes que empezasen á extraer su trigo los Ingleses, experimentaban aquellos isleños grandes carestias, de las cuales nos aprovechábamos por la libertad del comercio de nuestros granos.

El célebre Tomas, en una nota del elogio de Sulli, se explica así: este Ministro, mediante la libertad de los granos, restableció la agricultura, de modo que la Francia llegó á ser el gran-

ne-

mo destino , y que rieguen los campos, á proteger la agricultura , quitándola los estorbos que la tienen encadenada , á cuidar de que los labradores sean poseedores tranquilos de sus bienes, y puedan dis-

nero de la Europa en los reynados de Enrique IV. de Luis XIII. y en el primer tiempo del reynado de Luis XIV. En 1661 , queriendo Colbert favorecer las manufacturas , hizo prohibir la exportacion de los granos , para que costando poco la subsistencia á los menestrales , se consiguiera que los jornales , y todo lo manufacturado , estuviesen á un precio inferior del que tenían en los países extrangeros , é inmediatamente se experimentaron los efectos de esta mutacion ; pues al instante decayó la agricultura , y se abandonaron aquellas tierras ingratas , que no correspondia el valor de sus frutos á los gastos ; perecieron poco á poco los campos, y la Francia , que producía en otros tiempos 70 millones de septiers de trigo , en el dia apenas produce quarenta.

disponer siempre que quieran de las producciones de sus tierras y del fruto de su industria ; pues si no son mas que unos propietarios precarios , si no tienen una seguridad íntima de gozar de la recompensa de sus sudores, si no esperan aprovecharse de sus frutos, se apagará la emulacion, se resentirán sus labores de la incertidumbre de su estado, cesarán, ó se disminuirán, las fatigas campestres, y la escasez entrará á ocupar el lugar de la abundancia.

Inculcan estos predicadores en que de nada sirve la feracidad de la tierra sin la libertad de comerciar con sus frutos, que este es el único específico que vigoriza al labrador, que este es el atractivo mas poderoso que le impele á aumentar la cantidad de sus frutos : aseguran que no son los usureros, los monopolistas, los extractores de granos, la
cau-

causa de las miserias, sino las prohibiciones y cadenas con que está amarrado el tráfico de los granos: solicitan que se le quiten los grillos que le tienen aprisionado, para que aparezca tan raras veces el horrible aspecto del hambre, como el cometa que se hace visible en nuestro horizonte, de quinientos y setenta y cinco en quinientos y setenta y cinco años (1); pretenden que la libertad general creará un enxambre de mercaderes, entre los cuales fermentando la emulacion y la concurrencia, enardecerá la esperanza del labrador con la lisonjera
ofer-

(1) Este cometa se vió últimamente en el año de 1680, y se cree que es el mismo que apareció en la muerte de Cesar: si Vmd. quiere saber mas sobre el asunto de estos globos opacos, que creyó la antigüedad eran exálaciones encendidas en la mas alta region del ayre, acuda á la obra de astronomia de Mr. Lalande.

oferta de proporcionarle la salida de sus frutos en aquellos tiempos en que la abundancia de su misma riqueza se le convertiría en una pesada carga , si careciese de semejante auxilio. Pero dicen , que para que esto se verifique, es indispensable que sea siempre libre el comercio de trigo , que se permita comprarlo á todo el mundo sin formalidad alguna , que no se necesite de un permiso particular para hacerle pasar de una provincia á otra, que se pueda transportar fuera del Reyno , sin que preceda ninguna licencia , y que así se dedicarán á semejante negociacion sin temor , ni desconfianza.

En una palabra, piden encarecidamente á los gobiernos que no se prohíba su entrada ni su salida; que se dexé subir ó baxar el precio á proporcion de las causas que producen la variacion; que goce este comercio de una entera libertad,

dad , y salen fiadores de que se escapará de nuestro horizonte el espectro horrible del hambre , del mismo modo que se disipa la niebla al salir el sol.

Sí amigo , esto es lo que nos dicen los que han estudiado la materia de granos : esto es lo que nos dicta la razon , esto es lo que confirman los principios de propiedad y libertad , sobre los cuales reposa la mayor parte de lo que he expuesto á Vmd. en todas mis cartas ; así tengo por indubitable todas las aserciones que dexo asentadas ; mas no por esto me escabulliré de hacer algunas reflexiones sobre tan importante asunto.

Vmd. creerá que la extraccion encarece siempre el precio de los granos , y Vmd. se equivocará , como lo puede ver consultando el resumen del estado de todos los granos extraidos de la Inglaterra en quatro años , presentado en la Cáma-

ra de los Comunes el de 1751 (1). También creará Vmd. que habiendo libertad de extraer granos se efectuará su exportación, aun quando esten escasos; pero tambien se equivocará, pues de donde no los hay es tan imposible sacarlos, como escaparse el agua de un reservatorio, si hay menos de la que coge: por consiguiente es necesario que abunde un pais de trigo, para que piense el comerciante en una especulacion de esta naturaleza, como que su objeto es la ganancia, la qual es inverificable comprando caro el grano, y la carestia es inevitable si la

CO-

(1) *Años. Gratificaciones . . Precio comun del trigo.*

Lib. sterl. El quartal.

1746 . . .	99@385 . . .	1 lib. . . .	19	schel.
1748 . . .	202@637 . . .	1	17	
1749 . . .	228@566 . . .	1	16	
1750 . . .	325@405 . . .	1	12	6

cosecha es corta , particularmente pre-
cediendo siempre las escaseces imagina-
rias (1) á las reales, en cuyo caso sube

á

(1) Arrequibar en su Recreacion política se
explica de este modo: » en 1763 fue muy re-
» gular la cosecha , y con todo , despues de ella
» subió el trigo en las mas pingües paneras de
» Castilla hasta setenta reales vellon , sin funda-
» mento alguno , la conmocion de Salamanca,
» Valladolid y otros Pueblos , que llegó hasta
» el extremo de que las justicias procedieron á
» la distribucion del pan , obligó al Presidente
» de aquella Chancilleria á pedir á Bilbao qua-
» tro mil fanegas solamente , no obstante que
» allí valia quarenta reales , y puestas en Va-
» lladolid debian salir sobre setenta reales, pe-
» ro no bien llegaron las primeras cargas á aque-
» lla Ciudad , quando salió trigo del pais con
» abundancia , y hubo que dar contraórdenes
» á Bilbao , y aun las cargas que iban cami-
» nando se quedaron en las posadas del trán-
» sito , sin poderse vender á gran pérdida. Es-

»te

¿ lo menos el precio del trigo en razon
del

» te suceso se parece al de Francia de 1740 , en
 » que por haberse cerrado los graneros , (por un
 » efecto preciso á todo país , donde los granistas
 » no tienen que temer la concurrencia del comer-
 » cio) el Señor Orry mandó comprar al pie de
 » dos millones de fanegas en los países extrange-
 » ros ; pero este trigo nació sin poderse vender
 » por la abundancia con que hizo salir al nacio-
 » nal . . . Subsiguió la cosecha del año de 64 sin
 » apariencia de mala , pero la aprension , ó el no
 » sé qué de semejantes lances , bastó para que que-
 » dase en opiniones , y para que el Gobierno , por
 » mayor seguridad , dispusiese traer por Santan-
 » der porciones de trigo de Francia , que pasa-
 » ban de quinientas mil fanegas , pero de estas
 » hubo que suspender la internacion y enviar á
 » venderse á Bayona y otros puertos , para que
 » no se perdiese . . . Si la falta de pan hubiera si-
 » do verdadera en Castilla antes de la cosecha
 » de 64 , ¿ qué socorro era el de las quatro mil
 » fanegas ? ningun juicio le podrá tener por tal ,

del cubo de su escasez (1); y como para encender la timidez del público basta que vean extraer dos ó tres mil fanegas; como este comercio, por ser voluminoso,

por
 „ y se vió bien que no era verdadera falta, en
 „ que sin dar lugar á su recibo salió trigo del
 „ país, y se sosegó la penuria, sin necesidad de
 „ trigo extranjero. Si realmente hubiera estado la
 „ España sin granos despues de la citada cose-
 „ cha, tampoco era correspondiente provision la
 „ de quatrocientas mil fanegas; en tres dias las
 „ comeria un Reyno como este, que necesita qua-
 „ renta y cinco millones al año, ó bien solo Ma-
 „ drid las hubiera consumido en quatro meses,
 „ en vez de veinte que se han gastado en aco-
 „ modarlas.“

(1) Desde luego se ve que sube el precio del trigo todavia mas que en razon del cubo de su escasez, en caso de que esta no sea sino un centavo ó dos centavos del pan que se necesita, y que es muy difícil señalar la proporcion con que se aumenta, pues si hubiera solo 98 panes, y fueran cien-

por necesitar de muchos acarreos , comisionados , interventores para el embargo , mete tanto ruido como el de una tronada , se consternan los pusilánimes , y se precaven de una escasez homicida : así el comerciante encuentra cerrados los graneros , ó le piden un precio que le separa de una negociacion que le arruinaría.

Pretenden algunos que aunque el verdadero y único estimulante del comercio es una libertad ilimitada , el trigo es una excepcion de la regla : esta idea me parece prima hermana del gracioso absurdo de aquellos físicos que quando

se

to los sugetos que los quisieran , no solo subiría en razon del cubo de su escasez , esto es , que si valia 30 reales , llegaria á 38 , que es el cubo de los dos panes que faltasen , sino que quizá se aumentaria á ciento por ciento.

se les arguye que la tierra se mueve, pues se mueven todos los planetas al rededor del sol, y que siendo uno de ellos donde vivimos, debe girar tambien en torno de aquel centro comun, siguiendo la ley invariable que les impuso la naturaleza, responden que dicha ley no habla con la tierra.

Caro amigo, no porque sea el trigo un género de primera necesidad está exceptuado de la ley general, que dirige todos los demas ramos de comercio; antes bien este requisito lo sujeta mas á ella: ¿no tenemos medias de seda, escofietas, espadines de luto quando los necesitamos, sin embargo de que estos géneros estan sujetos al capricho de la moda? ¿no tenemos el café de Moca, la canela de Ceylan, las muselinas de Bengala, á pesar de los millares de leguas que es preciso atravesar? ¿no tenemos con
abun-

abundancia todos aquellos géneros que solo sirven para contentar nuestro melindroso y displicente capricho? ¿pues cómo nos podría faltar un género de primera necesidad, y de una salida segura, si en vez de amortiguar la actividad de los comerciantes con restricciones, se avivara concediéndoles la libertad que exige la justicia y la pública utilidad?... No nos faltaría seguramente; pues los traficantes no solicitan sino que los géneros tengan fácil despacho, y poder venderlos libremente donde, como, y quando les parezca. La primera de estas circunstancias la logran traficando en trigo, con que no necesitan sino de que se les aseguren las otras, para abrazar con gusto semejante negociacion.

El deseo de la ganancia es el estímulo mas vivo para animar los hombres al trabajo, fomentar la industria, y conseguir

guir las empresas mas arduas. El comercio de trigo es bastante lucroso; así se dedicarían muchos á él, y la abundancia de vendedores, á mas de influir en la baratez de este género, como en la de todos los demas que estan sujetos á la concurrencia general, encontraría en ella el pueblo una porcion de manos bienhechoras, que irían entregando el pan á proporcion de sus necesidades, lo que sería utilísimo, porque son en muy corto número los que no compran diariamente el pan, y muy pocos ó ningunos los consumidores que se acuerdan de proveerse de granos con mucha anticipacion; bien que aun quando se acordaran, les faltaría el dinero para hacerlo.

No se imagine Vmd. que me olvido de que la suma carestia (1) esparce la
mi-

(1) No es facil señalar una regla general pa-

miseria por todas partes , que arruina las familias , y que despuebla las provincias. No , amable amigo , no me olvido de estos inconvenientes ; pero distin-

ra decidir lo que se debe llamar carestia en el trigo , pues en unas partes será veinte reales , en otras quarenta &c. Osorio , que escribia en el año de 1687 , no creia que fuese en los años de menores cosechas el de treinta reales de vellon en la fanega de trigo , y diez y ocho en la de cebada ; siendo de advertir , dice el Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes en el apéndice á la Educacion popular , que desde entonces han corrido ochenta y ocho años , en cuyo tiempo ha subido todo de precio , y el valor de la plata ha baxado una quarta parte con la alza de la moneda : por manera , que se debe añadir por la diferencia del valor de la plata una quarta parte mas ; y por esta regla proporcional en los años medianos sube el valor de la fanega de trigo á treinta y siete reales y medio , y el de la cebada á veinte y dos reales y medio.

tingo carestia procedida de la intemperie de las estaciones, de carestia, efecto de la extraccion: si pende de aquella, convengo en que es una calamidad; pero si esta es la causa, me persuado á que es un mal muy pequeño: los Economistas (1) le dirán á Vmd. que es un bien considerable

(1) Es una especie de secta la de los economistas, que se distingue con este nombre, para no equivocarla con los económicos-políticos. Su sistema se reduce á hacer á la agricultura el único manantial de las rentas y de las riquezas de una nacion. Dividen en tres clases al Pueblo: en la primera colocan los propietarios de tierras, en la segunda á los labradores, á quienes le dan el honroso título de clase productiva, y en la tercera á los artesanos, fabricantes y mercaderes, á quienes degradan con el humillante nombre de clase esteril ó improducente: pero no pretenden que se les crea baxo de su palabra; así emplean un

rable, porque recae todo el beneficio en la agricultura, único origen de las riquezas, segun ellos; pero yo, como creo que una nacion necesita tambien de fabricantes, quienes sumergiéndose en el abatimiento, ó expatriándose privarian al Estado de toda su fuerza, haciéndole perder un gran número de ciudadanos, y la esperanza de su posteridad,

de-

un sinnúmero de reflexiones tan seductoras, que fascinarán á todo el que no esté muy versado en la economía-política. Es preciso que Vmd. se entere de este sistema, lo que le será facil leyendo la descripcion que trae Smith en el quinto tomo de la impresion en seis volúmenes, la qual hubiera traducido si no fuera muy larga para una nota, y asimismo la graciosa, filosófa, y enérgica carta de un economista que inserta la encyclopedia; pero lo mejor será que estudie Vmd. las obras de Quesnai, autor ingenioso de este profundo sistema, las del amigo de los hombres, y las de La-Riviere.

desearia que el género mas necesario á la subsistencia de los hombres se mantuviera constantemente sobre un precio moderado.

Es constante que la nacion que tenga mas barato el pan, pagará menores jornales, y que por consiguiente podrá tener una ventaja en sus manufacturas respecto á todas las demas, como no esté privada de materias primeras, y no conozca los gremios, ni las demas travas que he insinuado en el primer tomo. Pero como no basta que prosperen las manufacturas, sino que es tambien indispensable que reyne la armonía entre las diversas clases y ocupaciones del pueblo; como los granos son la mayor parte del producto de las tierras, y el mas necesario, es preciso que su cultivo rinda al labrador un beneficio capaz de mantenerle en su ejercicio, indemni-

zán-

zándole de sus fatigas; por lo que creo sería conveniente que se mantuviera el precio de los granos sobre poco mas ó menos en aquel equilibrio que baste para promover la labranza, sin que el artesano se vea precisado á levantar sus salarios para subvenir á su manutencion. ¿Y cómo se logrará esto? con la libertad de comerciar en granos, sin cuya condicion no se pueden aumentar las cosechas destinadas para solo un Reyno, pues si fuesen mas abundantes de lo que requiere su consumo, se envilecería el trigo, y se arruinaría el labrador, quien se ceñiría á sembrar únicamente el grano que necesite su nacion, en cuyo caso serian inevitables las escaseces, siempre que se disminuyesen las cosechas por la intemperie de las estaciones (1).

En

(1) **En** el dia se atribuyen las escaseces á la

Es verdad que introducido el comercio de granos, ya no se verán aquellos á la falta ó demasia de humedad, al nimio calor, ó al extremado frio, á los uracanes, &c. en el siglo octavo se pensaba de otro modo, como se prueba por el pasage siguiente, que copio al pie de la letra de una traduccion que hizo é imprimió en Madrid Don Francisco Quintana sobre el gobierno de granos y cultivo de tierras: el qual dice así. El año de 795 sobrevino una súbita escasez, despues de dos años de una abundante cosecha. No se pudo imaginar qué se habian hecho los granos: persuadiéronse á que los espíritus malignos los habian devorado, y que en los ayres se oyeron espantosas voces de sus amenazas. Sobre este triste suceso consultó Carlo Magno á los Prelados, juntándolos en Francfort, y para aplacar la ira del Cielo se ordenó que se pagasen exáctamente los diezmos. Los términos de este capitular son muy singulares para omitidos. *Et omnis homo ex sua proprietate legitimam decimam capituli Regum, tom. 1. pag. 263. editi Baluci. ad*
 Ec-

llos ínfimos precios de nueve á diez reales á que se ha vendido en varias ocasiones, ¿pero qué perderá en esto el público? No sería mejor para él que viese el trigo á un precio moderado desde el momento de su recoleccion favorecido de la concurrencia de compradores, lo que serviria al mismo tiempo de fomento á las labranzas, y que despues no tuviera en todo el año mas variacion que el de otro qualquier ramo comerciable, sin ver aquellas monstruosas diferencias de doscientos, de trescientos por ciento de una cosecha á otra, cuya fatal alternativa los mantiene errantes sin cesar entre el vilipendio y la exôrbitancia? Es indubitable que

Ecclesiam conferat. Experimento enim didicimus, in anno, quo illa valida fames inrepsit, ebullire vacuas annonas à dæmonibus devoratas & voces exprobatationis auditas.

que seria mejor , y que no se experimentaria este desorden , si no se le encadenase al comercio , este justo anivelador y aforador de los precios.

Es notorio que la mayor alteracion que puede experimentar el valor de un género que está sujeto al tráfico , apenas pasa de ciento por ciento , y esto en casos muy extraordinarios , pues el precio de todos los artículos traficables tiene fixados sus límites por el de los géneros de aquellas naciones que extienden el comercio por todas partes.

En quanto á la tasa (1) tenga Vmd.
pre-

(1) Zavala en su Miscelanea económico-política dice se establece la tasa en tiempo de Don Alfonso el Sabio , y viendo , que la que antes era carestia pasaba á necesidad , la abole el mismo Rey... En tiempo de Don Juan el Primero se promulgó otra Pragmática , tasando el precio de los granos , y tuvo las mismas conseqüencias que

(III)

presente »que de dos causas puede proceder la falta de granos en los años es-

la primera , y aun mas perjudiciales , pues aunque antes valia caro el pan , lo habia : pero despues que se publicó la tasa , se siguió una hambre universal , que duró muchos años , por haberse disminuido por esta causa las labores... Este segundo escarmiento parece que detuvo la repeticion de semejantes providencias mas de siglo y medio , hasta que en los años de 1558 , 1571 , 1582 , y 1600 se volvieron á publicar diferentes pragmáticas , dirigidas al mismo intento de tasar el precio de los granos ; pero estas resoluciones parece que tuvieron las mismas conseqüencias que las pasadas , pues en las Cortes que se celebraron en el año 1608 solicitaron los Diputados del Reyno con la mayor eficacia , que se derogasen , haciendo evidente demostracion , de que las tasas que se habian puesto á los granos por las pragmáticas referidas eran la total ruina de los labradores , y motivo preciso de que las labores se disminuyesen...

▲

estériles, y son, ó porque realmente no hay los necesarios para todo el consumo,

ó

A estas justas, y bien fundadas representaciones correspondió la piedad del Señor Rey Don Felipe Tercero, concediendo á los labradores que pudiesen vender los granos de sus cosechas con libertad á los precios que ofreciese la escasez, ó la abundancia... Esta ley se publicó en el año de 1619, y se derogó después por una pragmática promulgada en el año de 1628; pero siempre parece que fueron unas mismas las consecuencias que producía la tasa de los granos; pues en las Cortes que se celebraron en el año de 1632 vuelven los Diputados del Reyno á repetir las mas vivas instancias, haciendo con sus razones demostracion evidente de que la tasa en el precio de los granos destruya á los labradores, y disminuya las sementeras; y en fuerza de estas representaciones se estableció la ley (que es la 13 tit. 25 del lib. 5 de la Nueva Recopilacion) revocando las pragmáticas, y concediendo libre-

men-

ó porque habiendo los bastantes, los reservan los dueños con la mira de vender-

mente á los labradores, que puedan vender los granos de sus cosechas á los precios que proporcionase el tiempo... En esta libertad se conservaron hasta el año 1699, que se promulgó la pragmática de la tasa, que hoy subsiste... Después que escribió este autor se expidió una pragmática en 11 de Julio de 1765; se abolió la tasa, y se permitió el libre comercio del trigo dentro del Reyno, y se dió facultad de extraerlo, siempre que no llegara á treinta y dos reales en los puertos de Cantabria, y Montañas de Santander, y á treinta y cinco en los de Asturias, Galicia, Murcia y Valencia... Después de haberse esforzado en probar los perjuicios de la tasa, y de haber dicho, que desde que se publican se ocultan los granos, y suben con exceso los precios, de tal suerte, que para que haya trigo, y el valor se modere, es preciso derogarla, ó consentir en que los mismos interesados la deroguen. Continúa: esta propo-

derlos á mayor precio, en cuyos casos me parece que arrastra consigo grandes inconvenientes.

Si

sicion es no menos autorizada que las pragmáticas que referí antes, pues su derogacion ó su inobservancia fue el medio de reparar la falta de pan que ocasionaban, y se verifica tambien con dos decretos de V. M. expedidos por el Supremo Consejo de Castilla, y con el universal consentimiento de las Justicias del Reyno sobre la pragmática del año de 1699. Los decretos se expidieron, el uno en el mes de Junio de 1708, que fue de los años mas fatales que hemos conocido, y el otro en 16 de Marzo de 1723, que tambien fue casi generalmente esteril: ambos se promulgaron á instancias de Sevilla y su Reyno, por las eficaces razones que propusieron, con la experiencia de los efectos lastimosos que habia tenido en aquellas tierras el intento de observar las pragmáticas de la tasa... En ellos se sirvió V.M. de conceder en aquel reynado la venta de los granos á los precios

cor-

Si es lo primero , saben hasta los mas ignorantes políticos , que el modo de pre-

corrientes , sin sujetarlos á la tasa ; y esto mismo practicaron las Justicias de las Provincias , no con publicacion de orden , sino con un disimulo ó permiso de que se vendiese á qualesquiera precio. Lo que resultó de la justificada resolucion de V. M. en los expresados decretos , y del piadoso disimulo de las Justicias en permitir (donde no alcanzaron los decretos) lo mismo que ellos disponian , fue , que hubiese pan sin escasez , y que el precio se moderase , pues en Sevilla y su tierra , de ciento y veinte á que llegó á valer la fanega de trigo , y á setenta la de cebada en el año de 1708 , luego que se abrogó la pragmática y corrió sin limitacion la venta , empezaron á moderarse los precios , tanto que sin pasar el mes de Abril , llegó á baxar el trigo hasta sesenta reales , y la cebada hasta treinta la fanega : á esta proporcion tuvo el propio efecto la libertad que dió el decreto del año de 1723.

precaver en un Reyno ó en una provincia la falta de algun género, es alentar á los comerciantes, así naturales como extranjeros, á que lo traigan esperanzados de unas crecidas ganancias, cuyo cebo inclina y provoca la codicia de los traficantes, quienes lo hacen abundar, á lo que es consiguiente la moderacion de precio: por esto dice con mucha razon el proverbio, en la carestía abundancia. (1)

Si

(1) Habiendo habido una grande escasez de granos en Galicia el año de 1769, un caballero Alabés, deseando hacer el bien de aquel pais, y el de su bolsillo, envió 600 fanegas de trigo de sus rentas, al ver que en Victoria no valia sino veinte y siete reales de vellon: la operacion se hizo con toda celeridad, y sin ninguna averia; quando se desembarcaron sus granos valian á 64 reales la fanega, y le escribia su corresponsal que eran los de mejor ca-

li-

Si procede la falta de granos de que habiendo los suficientes, los ocultan los dueños para lograr una nimia ganancia en su venta, tampoco es la tasa un antídoto que suavice semejante achaque, antes bien lo irrita; porque desde el momento en que se publica, se ocultan los granos, y suben los precios, de tal suerte, que para que haya trigo y se modere su valor, es preciso derogar la tasa, ó consentir, en que los mismos interesados la deroguen, teniendo solo su efecto en aquellos labradores, que no pueden reservar sus frutos por falta de medios, y que á la verdad

son

lidad que existían en aquella plaza: sin embargo perdió en su especulación; pues los gastos le subieron á 8433 reales, y no pudo vender el trigo sino á 34 reales, por la abundancia con que socorrió el comercio la penuria que experimentaba dicho Reyno.



son los que se debian alentar para que no se enerve su aplicacion.”

Pero sobre todo , la tasa , á mas de vulnerar la libertad y propiedad del labrador , comete una cruel injusticia , obligándole á vender su trigo á determinado precio , quando está escaso , sin obligarse el público á tomárselo al mismo precio , quando abunda , y se le pudre en los troxes.

Todo contrato debe ser igual , así los Teólogos del tiempo de Alfonso el Sabio , que fueron consultados sobre esta tarifa , se oponían á su establecimiento , y solo la aprobaron con la condicion , de que habia de preceder la tasacion de todas las demas especies del uso y del mantenimiento , porque no era justo que fuese libre y arbitrario el precio de los demás géneros menos privilegiados , y preciso , y determinado el de los
gra-

granos, que deben ser mas atendidos. (1)

¿Qué quiere Vmd. que le diga de aquellos brujos chupadores del alimento de los infelices, de aquellos brucolacos ó redivivos (2) que asustan los pue-

(1) En tiempo de Don Juan el Primero se publicó tambien la tasa, pero precedió el arreglo de todas las demas cosas conforme al dictamen de los Teólogos, segun dice Zavala en su Miscelanea económico-política, de donde he extractado, solo con la mudanza de alguna ú otra frase, lo que se comprehende en los tres párrafos anteriores que estan entre comas.

(2) Los Brucolacos, ó Vampiros, ó Redivivos, como los llama Feijó, son una especie graciosísima de duendes, que habitan en la Hungría, Silesia, Polonia, Grecia, y Islas del Archipiélago: estos fantasmas son hombres medio muertos: sus habilidades se reducen á salir de los sepulcros, á viajar por los lugares, y al mismo tiempo estar en la sepultura; y sus diversiones son, chupar la sangre de sus enemigos, torcerles el pescuezo, y alborotar los Pueblos.

Al-

pueblos , esto es , de los compradores
 únicos del trigo ; de los monopolistas?...
 que

Algunas veces hacen la buena obra de avisar á ciertas personas de su próxima muerte, para lo qual se meten , sin ser convidados , en los banquetes , se sientan en la mesa , aunque no comen ni beben , clavan la vista en aquel á quien le quieren dar el pésame en vida , y le hacen una seña , que es el equivalente de la notificación irremisible de su muerte.

El modo con que se libran de unos huéspedes tan fastidiosos como funestos , es , descubrir las sepulturas en que habitan , sacarles de ellas para darles segunda muerte , ó matarles mas , por no considerarles bastante muertos : pero esta segunda muerte es cruel , ó porque piensan que todo eso es menester para acabar con ellos , ó por parecerles, que los daños que han hecho merecen un suplicio muy riguroso : así les clavan un madero puntiagudo, que les atraviesa el cuerpo , segun su longitud , y á algunos les rompen con el madero el pecho , haciendo salir la punta de él por la espalda ; mas este remedio no siempre

que son unos fantasmas creados por la ignorancia del vulgo, y fortificados con el sello de la autoridad de aquellos gobier-

pre es eficaz, pues á algunos les dexa con vida, y ya se han visto Brucolacos que á pesar de tener atravesado el palo por el pecho de parte á parte, hacian mbfa de los executores, diciendo que les estimaban dexasen aquel palo para ahuyentar los perros. Quando esta diligencia es inutil usan del último recurso, que es quemarlos de suerte, que les reducen á cenizas; y así cesa el daño y el miedo de su continuacion.

Vea Vmd. un bonito cuento para que se diviertan las viejas en las noches de invierno: vea Vmd. como las mentiras mas monstruosas pasan por verdades irrecusables en varios países, y vea Vmd. lo que es nuestra disparatada imaginacion, quando le falta el alimento de la filosofia.

Estas noticias he bebido en el quarto tomo de cartas eruditas de Feyjoó: si quiere Vmd. enterarse á fondo en semejante materia acuda á la obra de este sabio Benedictino.

biernos que han erizado de quejas contra estos supuestos encantadores, todas las pragmáticas que han expedido en los siglos anteriores; ¿pero existen estos enemigos jurados de los infelices? ¿es practicable comprar trigo para ocultarlo? ¿puede haber un almacén, ó bien un encierro de granos sin que lo sepa todo el partido? ¿son ciertas las voces de que los usureros lo tienen escondido para imponer la ley al público?... No amigo; esta es una ilusión del vulgo, no solo de montera, sino también de peluca.

En el siglo pasado se quejaron mucho en Francia de estos emponzoñadores. (1) Uno de los que más gritaron, fue

(1) En todos tiempos, dice un discurso que se escribió en Francia en el año de 1754, con el título, Ensayo sobre la política general de granos,

fue Mr. La-Marre , rígado observante de los reglamentos , el qual no cesando de declamar contra los usureros , y de aplaudir la severidad de las ordenanzas , refiere poquísimas condenaciones contra los contraventores en las escaseces de 1662, 1693 , 1699 , sin embargo de especificar todas las pesquisas de granos , hechas en unos años tan infelices. Este sugeto fue comisionado en 1699 para visitar los partidos que podian proveer á la Capital , y tres solo halló indiciados de usura , segun los procesos verbales que re-

nos , se ha declamado contra los que hacen encierros de trigos , y nuestros reglamentos les han imputado su carestía , segun dan á entender los preámbulos de los tres reglamentos hechos en Francia para la policia de los granos el 4 de Febrero de 1567 , reynando Carlos IX. el de Enrique III. en 27 de Noviembre de 1427 , y el de Luis XIV. en 31 de Agosto de 1699.

refiere, y á pesar de su zelo y exáctitud solo pudo embargar 600 fanegas de trigo.

Es cierto que si fuera posible que abarcase toda la cosecha de un país una grande compañía de mercaderes, tal vez les persuadiria su interés á imitar la conducta que se atribuye á los Holandeses, de quemar una parte de la canela que traen de Ceylan para vender mejor la que les queda; pero es imposible introducir un monopolio de esta clase, en lo que respecta al trigo; pues no hay género que esté menos sujeto á él, si las leyes dexan libre su comercio, porque no solo exceden á los capitales de un cierto número de particulares los millones de pesos que vale, sino aun suponiendo que fueran suficientes, sería impracticable la empresa, por estar dividido en un número mayor de manos que

que qualquier otra mercaderia , y porque estando esparcidos todos sus dueños en toda la extension del pais , no pueden juntarse en un mismo lugar como los fabricantes de paños y de otros géneros , lo que les impide recogerlos de un golpe , y formar una liga general para dar la ley en el precio.

Un comerciante que quiera acopiar solo veinte mil fanegas de trigo ; en quantas casas no necesita llamar , cuántos pueblos no debe recorrer , cuántas dificultades no encuentra á cada paso , pues el precio va creciendo en una progresion aun mas rápida que la de los graves que se abandonan á su propio peso! (1)

No

(1) Galileo demostró que la viveza de los cuerpos en fuerza de la gravedad se acelera en una progresion creciente como los números impares , 1 , 2 , 3 , 5 , 7 , 9 , &c. de modo , que

si

No crea Vmd. que un comerciante, un acendado, ó un labrador, son dueños de alterar el valor de los granos. No todos pueden guardarlos, porque necesitan su importe para ocurrir á sus urgencias; pero aun quando pudieran, su mismo interes les obligaría á deshacerse de ellos, por el temor de que se les pudran en el granero, y de este saludable cuidado renace la moderacion del precio; pero supongamos que no quieren venderlos, ¿las importaciones de granos

si un cuerpo que cae libremente durante muchos tiempos corre una toesa en el primer tiempo de su caida, debe correr tres toesas en el segundo, y nueve en el quinto. Si Vmd. se quiere instruir sobre este y los demas puntos de fisica que he mencionado en estas notas, lea las obras que tratan de intento semejantes puntos, pues á mí no me toca detenerme sobre ellos mas de lo que se necesita para refrescar las especies, que tal vez tiene Vmd. medio olvidadas.

nos que harán los Ingleses, los Sicilianos, los Americanos independientes, no serán un emético, que les haga vomitar por fuerza todos los granos almacenados?

Muchos se figuran que el precio debe ser mayor comprando el trigo á un mercader que á un labrador rico, ó un acendado; pero yo no soy de este parecer, fundado en que el que puede emplear todo su fondo en un ramo de industria, ó en un solo negocio tiene una ventaja semejante á la de un artesano, que se emplea en una sola operacion, y que así como este adquiere una agilidad capaz de triplicar sus labores, del mismo modo adquiere el comerciante una destreza en sus especulaciones, que le proporciona con un mismo capital mayores utilidades que á otro que divide su atencion en varios ramos: por consi-
güen-

guiente puede brindar al comprador con un precio mas moderado, lo que se ve todos los dias entre los fabricantes, quienes no pueden vender sus mercaderias por el mismo precio que aquel que no tiene otra cosa en que pensar, sino en comprarlas por mayor, y revenderlas por menor.

Tampoco es fundada la queja de que perjudican los comerciantes en comprar en los principios de la cosecha ; pues son ó no errados los cálculos en que fundan que subirá el precio : si lo son, solo se arruinan á sí mismos, pues todo el público podrá proveerse como ellos en los mercados inmediatos , y si son ciertos, produce el beneficio que encuentre el público en las troxes de los comerciantes, si se verifica la escasez, el alimento necesario, el qual tal vez se hubiera malogrado por falta de cuidado, ó por haber-

berlo gastado con mucha profusion, ó por haber mantenido con él los ganados.

Muchos estan persuadidos, amigo mio, á que es malo aun para los mismos labradores, que se les compre el trigo en la era, y yo creo que esto es un bien: pues no es el cirujano que manifiesta la llaga y la depura de las materias el que ofende al enfermo, sino la causa originaria de la dolencia, la qual debe remediarse sin atribuirse á aquél los dolores que resultan de la curacion. Conceda Vmd. la libertad general en que tanto inculco, y se atajará el mal; pues de este modo la grande concurrencia de los comisionados de los comerciantes á la era, en que se recogen los granos, les comunicará un nuevo valor, y no se verán reducidos los pobres á malvenderlos por la escasez de compradores, y á aceptar las condiciones que les dictan, para coger el dine-

ro que les falta , cediendo á la fuerza de las circunstancias , y recibiendo la ley de la dura necesidad , porque á pesar de lo gravoso de estas condiciones , son en algun modo preferibles á la privacion de los medios de que carecen para satisfacer sus necesidades , las quales lejos de poderse destruir con una pragmática prohibitiva , se avivan ; porque ahuyentan de sus eras aquel pequeño número de compradores que se presentaba , cuya ausencia les reduce á la desesperacion , y les obliga á que vayan á la casa de los mismos mercaderes á pedirles , con las manos cruzadas , que les tomen sus granos al precio que quieran , á jurarles que á nadie dirán una palabra , y á darles tambien , si se empeñan en ello , un recibo de mayor cantidad que la vendida , para que conste que les han pagado tres ó quatro reales mas del precio corriente , y poner-

nerse de este modo á cubierto del rigor de las leyes.

Las quejas de que son exórbitanes las ganancias de los pocos que se dedican á este comercio en medio de los grillos con que está encadenado, son infundadas. Es verdad que ganan en un año ciento ó doscientos por ciento; sin embargo este provecho extraordinario no es sino lo que necesitan para poner su comercio á nivel de los demas, é indemnizarse de las pérdidas que experimentan en otras ocasiones, tanto por la naturaleza perecedera del género, como por las variaciones frecuentes é imprevistas de su precio, inseparables de las restricciones que sufre semejante tráfico.

Supuesto que es tan benéfica esta negociacion, favorezca Vmd. á los comerciantes de granos de su Principado, ya que no hay tráfico que necesite mas de
la

la proteccion de las leyes, ni otro mas expuesto al odio del pueblo en los años de escasez: así se ha visto muchas veces, que ademas de haber sido víctimas del furor del pueblo estos útiles ciudadanos les han quemado sus casas y almacenes; cuya terrible perspectiva, asociada á las restricciones que han impuesto las leyes á un tráfico tan util á la humanidad, ha retraido de él á los comerciantes acreditados, y se ha reconcentrado en un pequeño número de mercaderes de poco caudal, de horneros, de panaderos, y de molineros.

Yo estoy viendo que me dirá Vmd. en Francia y en otros Reynos, despues de la libertad de comercio concedida en el año de 1764, ya se han experimentado escaseces de granos; ¿pues cómo las ha habido? ¿pues cómo no las han socorrido los negociantes?

Ami-

Amigo , yo no le he dicho á Vmd. que no habrá escaseces , sino que serán menos freqüentes , no oponiéndose á esto la comparacion hecha del cometa , que se ve de siglos en siglos , la qual no quiere decir lo que suena ; pues desde luego se ve que es hiperbólica.

Es cierto que hay en Francia y en otras partes libertad de comerciar en granos ; pero las ataduras con que está sujeta viene á ser en algun modo como la que gozan los encerrados en la carcel de Génova , á pesar de que esté sobre su puerta escrito con letras grandes *libertas* (1).

A

(1) Para que no se crea que soy capaz de hacer rechifla de la respetable República de Génova se debe tener presente que sus armas tienen el mote *libertas* , y que así no es de extrañar se halle esta palabra sobre las puertas de sus cárceles.

A la pregunta de que por qué no han socorrido las necesidades los negociantes, digo: que quando se advierte la necesidad es ya tarde para pensar en una especulacion de esta clase; á lo que se junta el temor de que otros negociantes hayan dado sus providencias para la conduccion de este género; la proximidad de la nueva cosecha; la ignorancia de no saber de donde traerlo; el temor que las justicias se apoderen de él, y les imponga el precio, todo lo que, mantiene indecisos á los comerciantes, los quales no toman ninguna providencia, y mientras tanto va minando á toda prisa la hambre, y acaba esparciendo la desolacion general. Sobre todo, responderé que no socorren las necesidades los negociantes, porque el comercio de granos no se puede emprender de repente, pues para hacerlo con fruto se requieren varios co-

no-

noçimientos, provision de almacenes, una grande correspondencia con toda la Europa, por la que sepa todos los correos el valor de los granos; y sobre todo, que la ley, como hemos dicho arriba, proteja este tráfico, para que se entreguen á él los hombres adinerados.

Tambien me dirá Vmd. que la Inglaterra ha experimentado algunas escaseces. Es muy cierto; pero calcule Vmd. los precios que ha tenido el trigo desde el año de 1689 (1), compárelos con los de los tiempos anteriores, y decida en su
vis-

(1) El autor de los elementos del comercio dice que desde el año 1689 no ha experimentado carestias la Inglaterra, y que aunque casi todos los años haya exportado cantidades inmensas de granos, han sido menos prontas é inesperadas las desigualdades en los precios.

En el año de 1689, tiempo en que se determinó conceder la gratificacion, se buscó el pre-

vista si ha sido funesta para aquel Reyno semejante libertad, fuera de que dos, ni quatro sucesos fúnebres que se pueden citar no bastan para sacar la consecuencia de que es dañosa, así como no se podrá decir que es perjudicial el uso de la quina para curar las tercianas, porque algunas veces no produce el efecto que se desea.

Pa-

precio medio que habian tenido los granos en los quarenta y tres años antecedentes, y se halló, por lo que mira al trigo, el de dos libras diez sueldos dos dineros esterlinos el quarter, que son 226 reales 21 maravedis y medio, y proporcionalmente por lo que concierne á los demas granos. Habiéndose tomado en lo sucesivo una razon exácta de los precios que ha tenido el trigo desde 1689 hasta 1752, ha resultado por el precio medio en estos cinquenta y siete años que ha sido el de dos libras dos sueldos tres dineros esterlinos el quarter, que vienen á ser 190 reales 29 maravedis y tres quintos de otro.

Para sujetos despreocupados como Vmd. basta lo que he dicho: en este supuesto concluyo mi carta con la satisfacción de que está ya convencido de los efectos preciosos que produce la libertad del comercio de granos, y que por consiguiente adoptará este maravilloso específico contra la hambre; que abrazará este fecundador de los campos; que admitirá este enemigo incontrastable del monopolio, y justo nivelador de los precios; que adoptará este delicioso don conque le brindan los amigos de la humanidad, y verdaderos concedores de lo que contribuye á constituir la felicidad de las Naciones; y que mediante esta libertad mercantil hará Vmd. uno de los mayores beneficios á sus vasallos, los cuales le llenarán de bendiciones con tanto ahínco como desea la salud de Vmd. su apasionado.

Foronda.

P.

P. D. A Voltaire le dixéron algunos que vieron sus primeras piezas de teatro, que no habia nacido para este oficio , y que lo mejor que podria hacer era abandonarlo: este poeta se fue á casa , y en vez de obedecerlos compuso la Zayra, que pasa por la mejor tragedia que ha salido de sus manos. A mí me escribió un sugeto lleno de buena voluntad aconsejándome que no escribiera, porque no habia nacido para ello ; y yo en vez de complacerle empecé á trabajar esta carta , que me parece no será tampoco lo peor que he hecho. Este caritativo aconsejador me ha embocado una epístola quajada de las expresiones mas amables , pues no hay linea que no tenga dos ó tres , como las que voy á representar por muestra (1), que todo mi tomo último

(1) Solo indico aquellas expresiones que hieren menos mi amor propio , pues las hay muchas mas

timo está lleno de vaciedades , que apenas se encuentra en él tal qual cosilla que tenga así como asomos ó lejos de razon , ó buen discurso. Ya ve Vmd. que el sugeto que escribe por este estilo, no puede menos de estar confitado con un almi-var muy exquisito.

Yo convengo desde luego en que tiene razon , pues unas cosazas tan alhagüeñas , no las prodigaria si no pudiera hacer demostracion de ellas ; es cierto que se ha contentado con anegarme en un mar de expresiones lisonjeras ; pero esto ha sido porque no es necesario probar que son vaciedades , y que apenas tienen aso-

mo

mas sabrosas , como llamarme loco rematado é incorregible , sugeto que tengo la cabeza llena de especies inconnexâs , crudas é indigestas , &c. &c. y todos estos requiebros estan firmados con el nombre y apellido del autor que me ha querido regalar con una conserva tan deliciosa.

mo de juicio aquellas proposiciones, v. g. que los derechos de propiedad, libertad y seguridad son los tres manantiales de la felicidad de los Estados, y que por no consultarlos se han cometido muchos errores políticos; que se permita á todos los ciudadanos dexar su pais quando se hallan mal en él; que los privilegios exclusivos son funestos, y violan la propiedad comun; que las alcabalas aumentan la desgracia de los infelices deudores, pues se ven precisados á dar por noventa una alhaja que vale ciento, que se permita que todos se entreguen al oficio que mas se adapte á su genio y talentos, que se ciñan á uno solo, ó que abracen todos los que quisieren, que muden á su arbitrio de profesion, que compren y vendan á su antojo, que usen los géneros y mercaderias que les convengan, que tengan libertad de elegir para sus labores

las

las materias que gustaren , y las personas que quisieren: en una palabra , que ningun reglamento político pueda impedirles el seguir su voluntad propia en el empleo de las cosas y de las personas , y que nadie pueda turbarles en sus trabajos , ni esten sujetos á otra ley que á la de su interes , &c. &c. pues no es cosa de repetir todo lo que he dicho en mi primer tomo , ni viene al caso que me empeñe en hacer mi apologia , no habiendo ninguna necesidad de ser sabio , ni habiendo yo pretendido jamas este agradable é hinchador nombre. De lo que hay necesidad , y de lo que yo blasono es de tener mucho pundonor , y de que nadie me pueda dar en cara con una accion que se oponga á los principios de una buena educacion , y que desdiga de la probidad , que debe ser la guia de todo el que vive en sociedad: tambien me li-

sonjeo de amar á mis conciudadanos , y de conocer que faltaria á una de las leyes mas sagradas que se han impuesto entre sí los hombres, si hiciese mal á otro, ya con las obras, ó ya con las palabras.

Finalmente, vuelvo á repetir lo que he dicho varias veces, y es, que no me negaré á confesar sencillamente en público mis equivocaciones, mis errores, ó como se quiera llamarlos; bien entendido, que se me han de analizar uno por uno, y no decirme en globo, Vmd. disparata, sin señalarme el pasage donde deliro, pues á los que me ataquen de este modo no les daré mas respuesta que contarles el cuento siguiente: pasando un loco al lado de una reja baxera, se le antojó recorrer por ella un palo que llevaba en la mano; el sugeto que se hallaba dentro del quarto, creyendo que aquel juguete era una burla, se

asoma á la reja, llena de improperios al perturbador de su sosiego, y acaba diciendo *que estaba muy mal hecho*: al oír estas palabras el loco, le puso en la mano el palo, y le dixo: *hágalo Vmd. mejor*, y continuó su camino.

BERGARA, JULIO 27 DE 1789.

Vmd. está dotado, caro amigo, de un corazón sensible, así léjos de tener una indiferencia homicida, y una elada crueldad para los pobres de su principado, se compadecerá de sus males, suavizará sus penas, disipará sus pesares, y ahogará sus lágrimas, estableciendo Hospitales en que hallen alivio en sus enfermedades los infelices, y Casas de misericordia, en que encuentren un recurso todos los que no puedan mantenerse por sus achaques, por vejez, ó por falta de ocupaciones.

Algunos corazones tiernos, conducidos del santo entusiasmo de mejorar la suerte de los pobres, desean que no se

conociesen estos receptáculos de las enfermedades , llamados Hospitales , y que se curase á cada uno en su casa. Yo opino de diverso modo ; mas no por esto dexo de aprobar su benéfica intencion. Vmd. sabe que todo está sujeto al cálculo , que todas las cosas envuelven inconvenientes y ventajas , y que el único medio de acertar es el exáminar hácia qué lado propende la balanza : hagamos , pues este exámen.

Convengo en que es dañosa la acumulacion de un sinnúmero de enfermos en un solo Hospital , por la infeccion del ayre , que es consiguiente á la perrene emanacion de los efluvios morbíficos , de que está cargada la atmósfera que rodea á estos albergues piadosos ; y tambien convengo en que algunos infelices tendrán en el seno de sus parientes mas tranquilidad , mas ayre puro , y aun

mas cuidado; pero en lo general ¿cree V. n. d. que el ayre de un quarto pequeño, en que come y duerme toda una familia, será mas sano (1) que el de un Hospital, y que la ropa blanca, la cama, y el aseo del

(1) Segun las observaciones que ha insertado en las Memorias de la Real Sociedad de Medicina el profundo y sabio descubridor de los secretos de la naturaleza, Mr. Lavoisier, la mofeta atmosférica es de 72 á 73 partes sobre ciento, y el ayre vital de 28 á 27. Tambien ha observado que un hombre consume cinco pies cúbicos de ayre en cada hora, de donde se sigue que estará muy corrompido el ayre del quarto de un enfermo pobre, pues ademas de ser muy pequeño, porque sus cortas facultades no le permiten pagar una habitacion espaciosa, encierra regularmente muchas personas.

Lo que este sábio quiere dar á entender por mofeta atmosférica es aquella substancia aëriforme que no sirve para la respiracion, y á quien él mismo le da actualmente el nombre de gas azote.

del quarto de un miserable sea preferible á este asilo caritativo? ¿Será posible que haya mucha quietud donde hay niños, donde es preciso que trabajen su muger é hijos? No es una nueva desgracia para una familia la de no poder ganar su alimento por atender al cuidado de un enfermo? ¿no es muy regular entre gentes ignorantes acelerar la muerte del paciente, atracándole de comida, por imaginarse que la postracion de sus fuerzas es efecto de la falta de alimento? ¿Quántos abusos no se introducirian en la distribucion de los remedios y de la comida! quánta dificultad no habria para vigilar sobre los que la suministran! Si se señala un precio fixo para el diario de los enfermos, brotan nuevos inconvenientes, pues semejante cuota será excesiva para unos, y muy pequeña para otros, siendo así que los precios medios solo pueden tener lugar

quando esten unidos todos los enfermos; pero estando separados seria muy funesta para los mas necesitados esta regla compensativa: si no hay Hospitales, ¿qué se hará de los pobres que no tienen casa propia, sino que pagan la cama? ¿qué se hará de los habitantes de las aldeas? ¿cómo se ejecutarán aquellas operaciones quirúrgicas que necesitan de grandes preparativos y de sitios holgados? ¿cuántos embarazos no habrá para conducir los instrumentos de una parte á otra? si el encontrar un corto número de buenos Cirujanos y Médicos es difícil, ¿cómo se buscará un regimiento de sabios facultativos, que será necesario para un lugar populoso? ¿quién sale fiador de que visitarán estos con amor y exáctitud á los infelices? ¿qué haremos con los que padecen enfermedades contagiosas? ¿los dexaremos en sus casas? ¿dónde hay dinero

pa-

para sufragar unos gastos tan grandes ? (1)

no

(1) Aunque en su principado de Vmd. hubiera tantas rentas , subscripciones y tributos destinados para el alivio de los pobres sanos y enfermos, como hay en Iglaterra , no bastarian para subvenir á los gastos que requiere la curacion de los enfermos en una misma casa , á pesar de que son grandes las sumas que emplea aquella ilustrada Nacion en alivio de sus miserables , pues solo la Parroquia de Marilebon en Londres , paga anualmente para su socorro 71000 pesos. La Ciudad de Bristol 84000 , y segun la opinion comun la tasa para los pobres , monta anualmente á 12 millones de pesos, y segun el político Inglés Nickols asciende á 19 millones y medio.

A esta contribucion se deben añadir las rentas de algunos Hospitales, como el de los incurables en Londres, que tiene sesenta mil pesos , y las subscripciones voluntarias con que se mantienen. El de San Jorge en Londres tuvo el año de 1786 catorce mil trescientos y veinte y nueve pesos. El de Santo Tomas suele tener 80. El de San Bartolomé recoge treinta y ocho mil y quatro cientos &c.

no acabaria ciertamente si quisiera recorrer todos los inconvenientes que resultarian de la falta de Hospitales ; así, caro amigo , mi corazon los estima , y mis entrañas los apetece.

Tambien ha habido políticos , que no quieren semejantes asilos caritativos , fundados en que esta clase de instituciones mantienen la pereza , pues dispensan á los artesanos de que economicen para el caso de que les asalte una enfermedad.

Puede ser que los Hospitales fomenten la pereza : yo lo dudo ; pero aun quando estuviera inherente á ellos este vicio , seria menester sufrirle , trabajar en remediarle , y que subsistiesen unos socorros de esta clase ; pues si hay momentos en que la confianza de estos auxilios les hace menos económicos , hay otros en que esta confianza les preserva de la mas terrible desesperacion.

Cu-

Cubra Vmd. su principado de Hospitales , no tema que por esto serán sus vasallos menos laboriosos ; pues para inspirarles el deseo del trabajo no se necesita mas agente que aquella impulsión secreta , que está dentro de todos los hombres de mejorar su bien estar ; y si el atractivo de mayores comodidades , ó de sobresalir por el lucimiento de sus vestidos , y del adorno de su casa , no ahoga su pereza , no lo hará ciertamente la memoria de que en sus enfermedades les puede faltar el alivio que desean .

Es no conocer el corazón del hombre , atribuirle el heroísmo de que vaya cercenando sus gastos diarios , y de que esté continuamente sacrificando sus comodidades para quando le coja una enfermedad : Vmd. sabe que las gentes ilustradas y ricas no son capaces de estas economías , y que por lo regular suelen gastar

tar mas que sus rentas: ¿pues cómo se ha de exígir del pobre artesano que forme su fondo con los ahorros de unos jornales que apenas llegan para mantenerle?

Quando leo la máxima de que he hecho menzion arriba , y aquellas otras de que la industria del pueblo se aviva al paso que los tributos son mas gravosos ; que los pueblos deben mantenerse en la pobreza para gobernarlos mas facilmente ; que conviene que los vasallos sean ignorantes &c. &c. he dudado si el error , la mala lógica , y la inhumanidad, son una parte constituyente de los Escritores económico políticos.

De nada servirá que establezca Vmd. Hospitales , si no tienen rentas para subvenir á sus gastos , ¿y de dónde las sacaremos?... de las limosnas voluntarias , de la aplicacion de muchas obras piadosas, cuyo destino ya no existe en la actuali-

lidad (1), de una contribucion sobre los propietarios, del producto de algunos beneficios simples, y de algunos canonicatos que podrá suprimir con un permiso Pontificio.

Si Vmd. quiere hacer un edificio en que se reunan todas las comodidades que se pueden desear, y toda la salubridad posible, consulte las juiciosas y sabias disertaciones que se encuentran en los tomos del año de 1785 y 86, de las Memorias de la Academia de las Ciencias de París.

Si Vmd. quiere conservar el aseo de los Hospitales, imite los de Inglaterra, los de

(1) Yo hablo de aquellas fundaciones que tal vez habrá en su principado de Vmd. hechas en los tiempos en que estaban en vigor las peregrinaciones, parecidas á las que se conservan en España en los caminos que dirigen á Santiago, de las que solo disfrutan en la actualidad sus administradores y quatro vagamundos.

de Viena , y sobre todo el de Florencia... No puedo expresar á Vmd. el gusto con que exâminé en mis viages el que hay en aquella capital de la Toscana , ni la admiracion que me causó el que en unas salas en que habia tantos enfermos no se sintiese olor desagradable , y que se mantuvieran las camas tan limpias , que no hubiera tenido repugnancia de meterme en una de ellas.

Igualmente conviene el establecimiento de casas de Misericordia donde los muchachos huérfanos , los ancianos , y todos los demás miserables tengan un recurso en sus desgracias; pero cuidado con que no se conviertan en unas cárceles decoradas con el hermoso epitecto de refugios caritativos.

Cuidado con oprimir la libertad de los ciudadanos ; no hay que pensar en cerrarlos: haga Vmd. que esten siempre abier-

tas

tas las puertas para los que no quieran disfrutar de los alivios con que se les brinda; destierre de ellas todo castigo duro; ahuyente todo lo que huela á opresion; y procure de que se les trate con todo aquel miramiento y consideracion que exige su triste suerte.

En orden á su alimento , vestido y cama , se debe buscar un punto que ni provoque los deseos de los artesanos á abandonar sus casas , para meterse en estas reclusiones voluntarias , ni que las haga mirar con horror.

Las casas de Misericordia se deben ceñir á preparar las materias primeras de las manufacturas , las quales suministran ocupacion á las manos menos exercitadas , y menos industriosas , y en caso de establecer algunas fábricas , conviene adoptar aquellas que necesiten menos anticipaciones , que sean mas fáciles de aprender , que tengan
una

una segura y pronta salida, que produzcan mas lucro, y que sean unos ramos de industria incognitos en aquel pueblo, pues como las Casas de misericordia no tienen que pagar jornales, y se mantienen con sus rentas y limosnas, seria oponerlas una industria ribal, con la que no podrian competir: así en lugar de servir para el alivio del pobre estas casas caritativas, no harian sino fabricar infelices, y se podria poner sobre sus puertas la añadidura *y tambien bizo los pobres* (1), que aumentó un chulo á aquel epígrafe que fixó sobre un Hospital, fundado por un sugeto que se habia enriquecido mediante el comercio.

Uno

(1) *El Señor Don Luis de Robles
con caridad sin igual
hizo este santo Hospital,
y tambien hizo los pobres.*

Uno de los mejores empleos que se pueden dar á las limosnas y rentas es fomentar la ocupacion, suministrando lino, algodón , ó lana para hilar , á todas las mugeres que quieran trabajar ; pues aunque se pierda en las hilazas, se gana en disminuir el número de las que recurririan á la Casa de misericordia si les faltase semejante auxilio.

No piense Vmd. en construir Hospitales y Casas de misericordia donde brille la elegancia y magnificencia de la arquitectura ; pues esta clase de edificios solo han de tener comodidades y buenas rentas : así todo lo que se ahorre en adornos inútiles aumentará el capital y réditos que han de suavizar los sinsabores de los infelices.

¡ Quién pude pensar seriamente en esta porcion demasiado crecida del género humano , sin que su corazon se deshaga
en

en lágrimas! ¡qué Príncipe, á poco que fixe sus ojos sobre unos objetos tan dignos de compasion, no repetirá como el de Enrique IV. de Francia: *no he de parar basta que cada frances coma una polla todos los Domingos!* ¡Quánto me alegrara que se embriagase Vmd. de estos benéficos y generosos sentimientos! ¡Quánto celebraria que siempre que piense en hacer un gasto faustuoso se acuerde de que va á disipar en una hora el importe de las ofrendas involuntarias, que le presentan cien mil infelices, que mejorarian de suerte si tuviera el agradable y glorioso heroismo de sacrificar un fatuo capricho! Sí, amigo: Vmd. es capaz de hacer estos nobles y generosos sacrificios: Vmd. está amasado con entrañas de Titos, Aurelios y Antoninos: Vmd. no aumentará los tributos de un sinnúmero de infelices, cuyo trabajo apenas llega para mantenerse, por ali-

alimentar un vano orgullo, ó satisfacer una pasión pueril. No crea Vmd. que le lisonjeo : yo le tengo á Vmd. por justo; así no dudo un solo momento de ver verificados mis votos, como que hará las delicias' de sus vasallos, quienes le amarán tan tiernamente, y le llenarán de tantas bendiciones, quantas le desea su afectísimo.

Foronda.

BER-

BERGARA, AGOSTO 12 DE 1789.

Afectuoso amigo : en mi primera carta prometí á Vmd. tocar de intento el asunto del interes del dinero; voy, pues, á cumplir mi palabra (1).

En

(1) Todo lo que diga se entiende baxo la protesta de que solo hablo del fuero externo, pues he insinuado varias veces, que escribo como político, y no como teólogo. Ya le dixé á Vmd. en los principios, que por ningun título se atreverian mis manos profanas á tocar el santuario de la Religion; me mantengo aún en estas mismas intenciones; así aconsejaré á Vmd. siempre que se penetre de aquella santa máxîma : *dar á Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que es del Cesar* : quiero decir, que dexé Vmd. á la Iglesia que maneje nuestras conciencias; que no se entrometa en la Jurisdiccion sacerdotal, á quien de-

En esta materia , como en todas las demas de la economia política , que se resuelven sin consultar los derechos de los hombres , y confundiendo todo , baxo el fascinante título de *bien público* , hay una variedad inmensa de pareceres ; y esto sucede , y sucederá , como he dicho varias veces , aunque con diferentes términos , siempre que no se recurra á una unidad de medida , á unos axiomas incontrastables , á unos principios fixos y eternos , como los que guian á los geómetras ; pues la imaginacion es muy fecunda , y si se la dexa vagar habrá un exambre de opiniones , habrá un desorden inconcebible , y no sabrá un gobierno á que

TOM. II

L

ate-

debe abandonar el cuidado de que mire por la salud de nuestras almas , y que se cña á dirigir nuestras acciones en quanto influyen en la felicidad social ; pues no deben estar en una mano la espada y el incensario.

atenerse. Vmd. no ignora que mi unidad de medida son la propiedad, la libertad, y la seguridad, y que aunque me represente muy hermoso un objeto mi imaginacion, no le abrazo si es incombiable con aquella. En este supuesto, pregunto á Vmd. ¿lo que dicen los políticos á reserva de Loke, y algun otro, sobre el interés del dinero, se concilia con la unidad de medida que nos rige?... no... luego no debo aconsejar á Vmd. que le admita, aun quando tengan todos los atractivos y visos de la mas hermosa verdad los argumentos de que se valen para defender la violacion de mis axiomas. ¿Quién dirá que vemos boca abaxo todos los objetos físicos?... ninguno que no haya estudiado la óptica (1); pues así nos sucede, amigo mio,

(1) Es indubitable que vemos boca abaxo todos los objetos, cuyo yerro es consecuencia de la

mio , con la mayor parte de las materias económico-políticas , las cuales vemos en un orden inverso , á fuerza de habernos familiarizado con las ideas erradas con que se nutre nuestro espíritu.

la conformacion del ojo , en el qual se pintan los objetos en posicion inversa , porque los rayos luminosos que forman las imágenes de dichos objetos no pueden entrar en el ojo sino cruzándose en la abertura pequeña de la pupila. Para lograr una clara idea del modo con que se hace esta inversion de imágenes , no hay mas que hacer un agujero en un quarto muy obscuro , y se verán los objetos que vienen de fuera pintados en la pared de esta cámara obscura en una situacion inversa ; porque todos los rayos que parten de los diferentes puntos del objeto no pueden pasar por el agujero en la disposicion y extension que tienen al partir de dicho objeto ; pues para esto seria necesario que el agujero fuese tan grande como el objeto mismo ; pero como cada parte , y cada punto del objeto , envia imágenes
por

Abra Vmd. los libros , y verá prodigar elogios al amable Ministro Sulli , porque en el año de 1601 reduxo el precio del dinero de $8\frac{2}{3}$ por ciento á $6\frac{1}{4}$: al promovedor de las fábricas Colbert , porque le reduxo en el año de 1665 de $5\frac{10}{13}$ á 5 : á los Ingleses , porque en diferentes épocas le han rebaxado hasta 3 por ciento : á los Holandeses , porque le han fixado á $2\frac{1}{2}$.

Si se les da crédito á estos escritores, la Inglaterra y la Holanda han extendido
su

por todos lados , y como los rayos que forman las referidas imágenes parten de todos los puntos del objeto como de otros tantos centros , no pueden pasar por el agujero sino los que llegan con direcciones diferentes ; y el agujerito viene á ser un centro respecto del objeto entero , al qual llegan los rayos de la parte superior como los de la inferior con direcciones convergentes ; así deben cruzarse en dicho centro , y pintarse despues los objetos en un orden inverso.

su comercio , y acumulado inmensas riquezas á favor de la providencia de la reduccion del interes del dinero ; y la opulencia ó la pobreza de un Estado consiste en la baratez ó carestia del rédito pecuniario.

Desde luego se percibe , que atribuir los progresos y extension del comercio de dichas Naciones á semejante operacion es incidir en aquel vicio , muy comun entre los malos lógicos , de tomar el efecto por la causa ; pues si se quiere exáminar sin preocupacion la prepotencia mercantil que han conseguido , se encontrará que la de la República de Holanda se debe á sus pescas de ballenas y arenques , á sus antiguas manufacturas , á su comercio de canela y clavillo , á su aplicacion constante , á su frugalidad , &c. &c. y la de la Inglaterra al fomento que lograron los campos con la libertad del comercio de
gra-

granos , á la excelencia de sus manufacturas de lana , y sobre todo á su constitucion.

Por lo que mira á aquel nigromántico poder de enriquecer los Reynos , que atribuyen varios políticos al estrujamiento del interes de la plata , ya ve Vmd. que si fuera este expediente un manantial de opulencia , no solo podrian enriquecerse á su arbitrio todas las Naciones , mediante su adopcion (pues no es necesario ser muy zauril , ni muy brujo para descubrir este tesoro escondido) sino que la Francia , en que está á 5 por ciento , debia ser menos opulenta que una Nacion que no dista mil leguas de aquel Reyno, que tiene el interes legal á razon de 3.

Suponen varios políticos económicos, que el interes baxo es uno de los grandes motores de todas las empresas : que á favor de semejante socorro pueden emprender los grandes propietarios , el roce
de

de nuevas tierras ; que pueden mejorar tambien su cultivo , y que no necesitando en este caso ganar tanto el negociante y el manufacturero , luchan mas vigorosamente con la industria estrangera , y que por consiguiente influye en la prosperidad del Estado.

Esta asercion seria muy justa si pudiera verificarse la disminucion del interes , sin que se aumentase la abundancia pecuniaria (1) ; pero como esto no puede

su-

(1) Yo hablo de la abundancia respectiva á las necesidades ú objetos en que se emplea ; pues no se me oculta que puede suceder esté el interes mas envilecido en un pais que en otro, aun quando haya en uno de ellos menos dinero, si le faltan objetos en que emplearle ; y que la causa del aumento de los réditos es el haber muchos que le busquen ; el poderse sacar de él grandes utilidades mediante el tráfico , y el haber poca cantidad de pecuniario con relacion al número de los que le piden , y á la magnitud del tráfico que se abarca.

suceder , porqué los mayores ó menores réditos son un efecto del engrosamiento de la masa de los metales , á lo que es inherente su envilecimiento , y á su envilecimiento la carestia de los jornales , se sigue que léjos de poder prosperar el Reyno que los tenga mas baxos , no podrá competir con el que pague un premio más alto.

Supongamos que dos Estados, ó dos negociantes que los representan emprenden uno y otro una manufactura en todo igual, que compran materiales de una misma calidad , y á un mismo precio , que los trabajan con oficiales de igual habilidad , que usan de las mismas máquinas y telares, que emplean las mismas horas de trabajo, que reside una igualdad perfecta en todas las cosas , á excepción del interes del dinero ; supongamos tambien que emplean ambos un capital de cien mil reales , que
uno

uno le tiene á 3 por ciento , según el precio corriente de su país , y que el otro le tiene á 5. Sin embargo el primero podrá dar sus manufacturas mas baratas ; porque el valor de la maniobra aumenta el de las materias primeras de las manufacturas, mucho mas que el beneficio de dos por ciento. Por exemplo , si se trata de una manufactura de paños , se sabe que la maniobra aumenta tres quartas partes su precio ; de suerte , que cien mil reales empleados en lana , deben rendir en ambas manufacturas quatrocientos mil reducidos á paño. Por consiguiente , suponiendo que la ganancia de los dos negociantes ascienda á quarenta mil reales , resultará que al que paga cinco no le quedará sino treinta y cinco mil reales , y al que paga tres , treinta y siete mil ; pero tenemos que rebaxarle el importe de los mayores jornales que suministra por el envile-

le-

lecimiento del pecuñiario , por consiguiente , aunque no se encarezcan sino una cinquēntena parte , será preciso deducir de su ganancia seis mil reales mas que al que paga cinco , ya que hemos sentado que el valor industrial asciende á tres quartas partes mas ; esto es , trescientos mil reales: con que bien sacadas las cuentas , gana quatro mil reales mas que el que paga mayor precio de su dinero.

Ya sé que me responderán á estas reflexiones , que quando hablan de reduccion de interes prescinden de la abundancia ó escasez pecuñiaria ; que sus intenciones se limitan á que sea menor que el de los paises estrangeros , á cuya circunstancia , si se agregase la inópia del dinero , léjos de verificarse lo que he dicho, tendríamos que descontar los seis mil reales al que paga cinco por ciento , por cuyo medio prosperaria la industria , y no podria

dria tener rival alguno que la aniquilase: finalmente, que aunque es cierto que una ley de esta naturaleza perjudica á los dueños del numerario, como cede en beneficio del bien público, es justo que se adopte.

Yo no convendré jamás, dulce amigo, en que cede en beneficio del público semejante providencia. Acuérdesse Vmd. de los principios que hemos adoptado, de los quales se deduce, que no basta para legitimar una acción exáminar solo el número de sugetos que se aprovechan de ella: no se olvide Vmd. de que he dicho varias veces, que se confunde el bien de la mayor parte con el bien público: tenga muy presente que he inculcado en que este se compone de la suma de los bienes de los particulares, y que si á un ciudadano le es funesta una cosa, de ningún modo se le puede aplicar el deslumbr-

brador nombre de *bien público*. En éste supuesto , si es perjudicial al dueño del dinero semejante sujecion , no puede verificarse lo que realmente se debe entender por esta voz encantadora , de la que se abusa freqüentemente.

Si Vmd. en vez de olvidarse de estos axiomas los aplica al asunto del interes del dinero , resultará que no podrá mezclarse en estas reducciones , sin violar la propiedad , sin atropellar la buena fe de los contratos , sin sembrar el descrédito y la desconfianza entre sus vasallos , sin vulnerar la fidelidad de los empeños que ha contraido con ellos ; así aquel rasgo tan celebrado del Parlamento Ingles , de haber reducido su interes de 6 por ciento á 3 , por el qual logró disminuir su deuda á una mitad , no se combina con mis principios. Yo creo que esta aplaudida ley , ademas de alterar el balsámico de-

re-

recho de propiedad , barrenó la buena fe y santidad de las convenciones ; pues para anular una obligacion es menester poner á las partes en las mismas circunstancias en que se hallaban quando la hicieron , y mi entendimiento y mi justicia me dicen que el Parlamento Ingles , para no lacerar el derecho de propiedad , y la buena fe que deben residir en los contratos , debiera haberles propuesto á los acreedores , que el que no quisiera acomodarse con la reduccion que intentaba establecer , acudiese por su dinero. Tambien me dice que este precio de la plata no debia fixarse con mas razon que el de otros géneros ; pues ya hemos convenido en las cartas anteriores en que se deben proscribir en los Reynos que conozcan sus verdaderos intereses , las tasas en todo género de mercaderias : y yo no descubro ninguna razon para que el dine-

ro sea una excepcion de la regla general.

Es seguro que por mas restricciones que Vmd. ponga no se dexará de abusar, y que solo sirven las prohibiciones en esta clase de asuntos para sacrificar á los buenos ciudadanos, quienes obedecen escrupulosamente las leyes, mientras que los bribones encuentran mil medios de escabullirse de ellas (1).

Permitiendo, como no se puede menos de permitir, que cada uno exija del dinero que presta tanto como pudiera haber

(1) Smith dice, que aunque la tasa legal del interes está en Escocia á tres por ciento no se suele prestar á menos de cinco.

En la voz interes, en el Diccionario Enciclopédico Económico-político se lee, que á pesar de que en el año de 1766 se baxó en Francia á quatro por ciento la tasa del interes, que estaba á cinco, se continuó prestando á este rédito, y que se eludia la ley de muchos modos.

ber ganado con él , tiene Vmd. abierta la puerta , á que se lleven todos los intereses que se quiera , baxo los nombres de *lucro cesante* , y *daño emergente* : con que solo podrá servir la ley para las personas que dan á censo perpetuo ; ¿ pero le parece á Vmd. justo sujetar unicamente á estas á que no pasen de ciertos límites ? ¿ Le parece á Vmd. razonable que el que da el dinero , á mas de no poder contar con él mientras le paguen los réditos , esté expuesto á que se le rediman si baxa el premio en que se han convenido , y que si sube se aprovechen de este beneficio ? ¿ No descubre Vmd. una desventaja para el acreedor en semejante sujecion , y una grande desigualdad en un contrato de esta naturaleza ?

Ya conozco que uno de los motivos que han empeñado á los Legisladores á prescribir los límites de los réditos , ha

sido, el temor de que algunos abusasen de la necesidad del demandante del dinero: pero Vmd. sabe muy bien que no basta que se pueda abusar de una cosa para proscribirla: ¿le parece á Vmd. que sería muy juiciosa la prohibicion de no comer mas que pan y agua, porque el exceso de la comida puede inducir una apople-
gia? que se prohibiera beber vino, para que no se embriagaran los hombres?... No soy capaz de hacer á Vmd. la injusticia de creer que pueden hacer presa en su entendimiento estas arrugadas ideas.

Es indubitable que habrá algunos abusos, pero no tantos como se temen; pues no es suficiente el deseo de abusar en aquellos objetos que están sujetos á la concurrencia: así, sin que Vmd. intervenga, se arreglarán los intereses por sí mismos, según la naturaleza de las cosas, como se arregla el precio de todo lo que

gira en el comercio , en el que crece la estimacion de los géneros , quando hay muchos que los desean , y pocos que los ofrecen : en consecuencia de esta incontrastable ley , quando haya mucho dinero , y muchos que le presten , sin que sea tanto el número de los que le pidan , precisamente baxarán los réditos , y subirán por el contrario , quando sean pocos los prestadores , y poco el dinero con relacion á las necesidades.

La experiencia confirma todos los dias esta verdad , no solo en orden al dinero que gira en el comercio , mas tambien en el que se da á censo. En mi pais antes de la circulacion de los vales reales , de la formacion del Banco Nacional , y de la Compañía de Filipinas , á pesar de que las leyes concedian el permiso de llevar hasta 3 por ciento , del que se daba á censo , solo se imponia á 2 , y tambien á 1 y tres

quartos. Suponga Vmd. que estuviera el interés legal á 40: ¿cree Vmd. que se llevaria mas por esto?... Nadie dirá que sí: pues yo les preguntaria, ¿que por qué no llevaban el 3 que les permitia la ley?... Y estoy seguro de que no me dirian cosa que satisfaciese á la razon.

Quítese Vmd. de cuentos, amigo mio, y persuádase á que los Soberanos jamás pueden linsongearse de gobernar por leyes imperiosas este asunto; así debe Vmd. abandonar semejante cuidado al Monarca, anivelador de todos los géneros; esto es, á la concurrencia; y riase de aquellos espíritus en miniatura, que aspiran á dirigir todas nuestras acciones que todo lo quieren arreglar; que creen ver en el menor inconveniente la subversion de un Estado; que no miran sino por un lado los objetos; que pretenden el imposible de sofocar todos los vicios, todos los abusos, sin ha-

hacerse cargo de que el remedio suele ser peor que el mal. Finalmente , acuérdesese de las diferentes vicisitudes , que ha experimentado el interes legal , segun he indicado en mi primera carta : y particularmente , de que dice Ciceron , que el virtuoso Bruto prestaba en Chipre á quarenta por ciento : de lo que sucede en Bengaia , donde se presta á quarenta , cincuenta y sesenta : de la opinion que corre en Coromandél , en lo que concierne al interes , del qual dicen que *hay una cosa que es pecado, otra que no es pecado ni virtud , y otra que es virtud* : de la primera clase , es prestar á 48 por ciento , de la segunda , á 24 , y de la tercera , á 12. Sí , amigo , es preciso acordarse de toda esta variedad de opiniones y de usos para conocer , que una materia , en que ha habido tanta variedad , no puede estar fundada en principios constantes , y que si Vmd. se guia

soio por su imaginacion , y suelta de su mano el hilo de los axiomas , que hemos sentado al empezar nuestra correspondencia , se meterá en un laberinto , del qual no podrá salir. Este es mi parecer : quizas me equivocaré ; pero Vmd. me perdonará los yerros de mi entendimiento , asegurado de que mi corazon solo apetece la prosperidad de su Principado , y de que Vmd. viva mucho tiempo lleno de tantas felicidades , quantas le desea su apasionado.

Foronda.

BER-

BERGARA SEPTIEMBRE 7 DE 1789.

Caro amigo, no es pequeña la fortuna de los Príncipes que nacen en el día, pues les es fácil recoger los frutos de quanto se ha trabajado en un gran número de siglos. No hay asunto que no se haya exáminado: de todo se ha escrito: la observacion, la experiencia, el trabajo y meditacion de los hombres, han domesticado, por decirlo así, las materias que parecian menos sujetas á nuestro alcance; y la ciencia de la legislacion criminal no es la que ha hecho menos progresos. Como quiero suavizar á Vmd. la fatiga de que lea las siete ú ocho obras magistrales, escritas sobre este asunto, y admiradas por todos los que piensan, continuaré

ré copiando casi á la letra como hice en las cartas que le dirigí el año pasado sobre la misma materia , lo que me parece mas digno de ocupar su atencion. Oiga Vmd. pues , por mi boca los consejos de los criminalistas filósofos , que guian actualmente á todos los Soberanos, que corrigen su legislacion gótico-romana.

Tal vez creerá Vmd. amigo mio , que un Príncipe se debe contentar con ordenar ó prohibir una cosa , sin descender á motivar sus mandatos , de cuyo parecer son varios Juristas; pero antes de decidirse sobre semejante asunto , tenga presente que otros muchos , á cuyo dictamen me arribo , siguen una opinion contraria (1), y
pre-

(1) Nuestro bondadoso y justo Monarca sigue tambien la misma opinion : así vemos que todos los decretos salen revestidos de las razones, que le han inducido á su publicacion.

preguntan: ¿si el legislador es de una especie superior al hombre para que se desdeñe motivar sus leyes? ¿si hablando á entes razonables, y estando él mismo sujeto al error no es de su obligacion convencer la razon de los que deben obedecer y aprovecharse de sus luces?... Es indubitable que una ley, que exâmina con los vasallos sus propios intereses, previene en su favor; pues no les es repugnante obedecer quando piensan oír los consejos de un amigo, y no la voz imperiosa de un dueño. Si al mismo tiempo que han promulgado sus leyes varios Príncipes transpirenaicos las hubieran fundado ¿le parece á Vmd. que se hubieran atrevido á publicar todas aquellas que ofenden y deshonoran á la humanidad? El Príncipe mas ignorante y esclavo de sus pasiones; no se habria avergonzado de los razonamientos absurdos y sofisticos con
ofen-

que necesitaba cubrir sus injusticias , y los Pueblos mejor instruidos no hubieran sido mas respetados?...Es innegable: haga Vmd. pues, poner á la frente de sus leyes el bien que se espera de ellas , exponga las reflexiones que le han guiado , demuestre su necesidad para reprimir los abusos que intenta exterminar , y haga conocer á qué peligros se expondrían en caso de no obedecerlas.

Pero quando dé Vmd. razon de una ley que sea digna de ella , y que no se parezca á aquella romana que decide , que no puede abogar un ciego nato ; porque no vé los ornamentos de la Magistratura; ni á aquella otra todavia mas ridícula que han dado algunos Juristas franceses , de que quando el Rey adquiria algun país , las Iglesias quedaban sujetas al derecho de regalía, porque la Corona del Rey es redonda.

En lo que mira á si los Jueces se deben

ben ó no ceñir servilmente á la letra de la ley, hay tambien diferentes opiniones; pero yo me inclino á los que no quieren concederles la facultad de interpretarlas. Es cierto que ambos sistemas encierran inconvenientes: pero creo que hay menos en el de los que quieren sujetar el entendimiento de los Jueces.

No se puede negar que son muy fuertes las razones de los primeros, quienes dicen que si se empeñaran los legisladores en hablar sobre cada caso en particular, seria inmenso el número de las leyes, y poco menos que imposible el indicar todas las combinaciones de las acciones de los hombres; que siendo capaz de cambiar las especies la menor circunstancia, no se pueden hacer sobre todos los casos posibles; por lo que debe ceñirse el legislador á dexar á los Jueces el cuidado de aplicarlas y de sacar conseqüencias.

Los

Los que defienden el partido contrario demuestran los grandes inconvenientes de este sistema , y pretenden que el hombre que juzga sobre un delito debe limitarse á hacer un solo silogismo , en el qual la primera proposicion encierre la ley: la segunda , que haga una aplicacion de la ley á la accion , para ver si es ó no conforme con ella ; y finalmente la conclusion , por la qual el acusado sea absuelto ó condenado; pero que si el Juez quiere hacer mas de un silogismo , será todo incierto y obscuro ; pues como cada hombre tiene diferente modo de representarse las cosas , seria entonces el espíritu de la ley el resultado de la buena ó mala digestion de un Juez , y todo dependeria de la violencia de sus pasiones , de la debilidad del que sufre , de las relaciones del Juez con el ofendido , y de todas aquellas imperceptibles fuerzas , que cambian las

apa-

apariencias de los objetos en el ánimo fluctuante del hombre: por consiguiente que se verian, ya el ciudadano ya su libertad, y ya su vida, expuestas frecuentemente á ser víctimas de un falso razonamiento, ó del actual fermento de los humores de los Jueces, y los mismos crímenes condenados diferentemente por los mismos Tribunales, segun los diversos tiempos: así son de parecer, que no se deben poner en paralelo los desórdenes inseparables de la rigurosa observancia de la letra de una ley penal, con los que resultarian de su interpretación; y que quando un código fixo de leyes le dexa al Juez otra incumbencia que exáminar las acciones de los ciudadanos, y juzgarlas conformes ó contrarias á la ley escrita, que quando la norma de lo justo ó de lo injusto que debe dirigir las acciones, tan-

to del ciudadano ignorante como del ciudadano filósofo , no es un negocio de controversia , sino de hecho , no estan sujetos los vasallos á aquellos golpes tiránicos, que son tanto mas crueles , quanto es menor la distancia entre los que sufren y los que les hacen sufrir.

Pero cuidado con que las palabras de la ley despierten unas mismas ideas en todos los hombres. Mire Vmd. que todas las leyes equívocas son injustas , porque hieren sin advertir. Mire Vmd. que su lenguaje no debe ser sutil , pues estan hechas para gentes de mediano entendimiento. No se olvide de que la claridad y simplicidad son dos qualidades esenciales para ponerlas á cubierto de toda siniestra interpretacion. La menor oscuridad , una voz que sea equívoca es capaz de excitar dudas en el espíritu de los Jueces , y sumergir

gir la libertad y la vida de los hombres en el caos de la arbitrariedad (1). Si no son claras y llenas de simplicidad, ¿cómo podrán distinguir los ciudadanos las acciones virtuosas, y conocer los Magistrados las obligaciones que les estan impuestas?

Jamás castigue Vmd. sino con la mi-

ra

(1) Si la ley no es clara, el menor término equívoco puede costar la vida á un inocente quando la iniquidad ó la prevencion de un Juez se encarga de interpretarla. Un artículo de las ordenanzas de la marina inglesa dice que toda persona que no haga en un combate los últimos esfuerzos para apresar, ó echar á fondo los navios que debe atacar, será castigado con pena de muerte. Vea Vmd. aquí el fatal artículo que sirvió de pretexto para quitar la vida al desgraciado Almirante Bink, y el que ha favorecido á los enemigos de Keppel. Se le decia al primero: Vmd. no ha vencido á los Franceses, luego no ha hecho los últimos esfuerzos: él respondió que sin embargo que los Franceses eran mas fuertes arriesgó el

ra de alguna utilidad: el hacer sufrir un mal á qualquiera, solo por vengarse de él es una pura crueldad, condenada por la razon; pues el mal hecho ya no tiene remedio, y como un cuerpo político no debe obrar por pasion, no puede de nin-
gun

el primer combate, y que un segundo le hubiera arruinado ciertamente. Sin embargo fue condenado porque no era del interes del partido dominante, que tuviera entonces razon, así se aprovechó de una falsa interpretacion para perder á un inocente. Keppel ha estado igualmente expuesto á ser la víctima de esta ley, demasiado vaga. El silogismo de sus contrarios era gracioso. El Almirante no ha vencido á los Franceses, con que es por falta de inteligencia, ó de intencion; luego en uno y en otro caso merece la muerte, pues no ha hecho todo lo que estaba en su poder para destruir al enemigo. Quando la ley, ó por mejor decir el Magistrado, quiere meterse á adivinar la intencion, incurre con frecuencia en el error, y casi siempre la mira por el peor lado.

gun modo adoptar esta crueldad , inutil instrumento de la debilidad ó del furor.

El fin de las penas no es el de atormentar á un sér sensible , sino el de impedir al culpado que haga mal en adelante á la Sociedad , y el de desviar á sus conciudadanos de cometer iguales crímenes , por el terror que infunda en sus pechos el castigo.

Si los delitos son ocultos ó los conocen muy pocos , es mas conveniente no castigarlos que hacerlos públicos , pues muchos se abstienen de hacer mal , mas bien por la ignorancia del vicio que por amor á la virtud : por esto dice Ciceron que Solon no habia hecho leyes sobre el parricidio , y que este silencio del legislador se reputaba como un gran rasgo de prudencia , pues no prohibió una cosa , cuyo exemplo no se habia aún

aun visto, temiendo que si hablase de él, pudiera despertar el deseo de cometerle.

Tampoco conviene castigar aquellos crímenes que se cometen en la oscuridad, y que por tanto son de una difícil averiguación, pues solo se logra sacrificar á los hombres sencillos pero débiles, que no son capaces de tomar precauciones para que no se les pueda justificar su delito, mientras triunfan los bribones sagaces que saben precaverse.

No dé Vmd. entrada en su código á aquella rancia máxima á pesar del ejército de sus apasionados, que aconseja que quando se trata de condenar á un culpado se tengan presentes, para mitigar la pena, los servicios hechos por él ó por alguno de su familia, pues no tiene mas apoyo que la preocupacion; siendo así que el precio de las acciones depende solo de

de la moral, y que nada tiene de físico. En este supuesto no deben participar los hijos de los servicios hechos por sus padres, no habiendo traído sus virtudes y sus inclinaciones al nacer, mezcladas con la sangre que han recibido de ellos. Uno mismo es el que debe amar el orden y practicar la virtud. Es constante que el nacimiento influye en la conducta de los hombres, en quanto tiene mejores modelos que imitar en sus antepasados y en sus padres: pero lejos de ser este un título para tratarlos con indulgencia, es por el contrario una nueva razón para aumentarles la pena, como que no se han aprovechado de los buenos exemplos, y que degeneran de la sangre de que tanto blasonan.

En lo que mira á los servicios hechos por un culpado, tampoco pueden servir para libertarle de la pena en que ha incur-

rido por una mala accion posterior. Es una regla cierta que no deben compensarse las malas acciones con las buenas, porque si estas han tenido su recompensa, ya está pagada la deuda; si no la han tenido es verosimil que no se ha juzgado que la merecian, fuera de que no se conceden recompensas á todas las buenas acciones, sino á aquellas que realmente interesan al Estado, dimanando todas las demas de las obligaciones impuestas al hombre; así en su cumplimiento no hace sino lo que debe.

Las recompensas y las penas han de mirar mas á lo futuro que á lo pasado: todo lo que hicieron los visabuelos es igual á cero: lo que conviene, es hacer servicios importantes á la patria, cumplir exactamente con las obligaciones que impone el nombre de ciudadano, aborrecer los crímenes, y no hacer cosa contraria á la
uti-

utilidad general : así el Príncipe debe hacer bien á los que son útiles al público, para empeñarles á continuar en servirle , y para animar á los demas ciudadanos mediante las recompensas reservadas á los talentos ; pero debe tambien castigar los crímenes que turban el orden público, para desviar los males á que empeña la esperanza de obtener gracia. No dude Vmd., amigo mio, que ambos son necesarios para conducir á los hombres hácia las acciones virtuosas , y para separarlos de las criminales.

Haga Vmd. que se impongan los castigos lo mas pronto que sea dable , sin que se perjudique á la justificacion de un inocente : vuelvo á repetir sin que se perjudique á la justificacion de un inocente, para que no se encariñe demasiado á lo que se oye decir con frecuencia , que seria necesario que la justicia se hiciese en todas partes como se hace en Turquía:

ya ve Vmd. que en este modo de pensar nos hacemos muy poco favor , y que se le hacemos muy grande á los bárbaros Musulmanes en concederles , á pesar de su crasa ignorancia , que son el único pueblo baxo el sol , que conoce perfectamente una cosa , de la qual importa tanto á todo el mundo tener justas ideas.

Si Vmd. para solo la tencion en las formas y en los usos jurídicos tendrá motivos de quejarse de las incomodidades que se sufren , y de las dificultades que se encuentran para conseguir mediante un juicio la vindicacion de la inocencia , ó la reparacion de una injuria que se ha padecido : pero si Vmd. se hace cargo de que todas estas incomodidades y dificultades, son el antemural de la virtud y de la seguridad de los ciudadanos , verá que el número es todavía pequeño , y que las incomodidades , los gastos , las demoras , y
 aun

aun los peligros que corre un negocio , no son otra cosa sino una especie de contribucion , que el ciudadano paga por la manutencion de su libertad.

En Turquía , donde no se pone atencion á los bienes , á la vida , ni al honor de los vasallos , todas las disputas y dificultades se allanan prontamente , pues les es indiferente terminar un negocio de qualquiera modo que sea. Los Baxás se contentan solo con concluirle , sin importarles nada el cómo. Despues de oír á las partes hacen distribuir á uno ú á otro una porcion de palos en las plantas de los pies , y los despiden. Por el contrario : en los Estados en que hay una forma moderada , donde la vida , los bienes , el honor del menor de los vasallos , son respetados , ninguno pierde su vida , sus bienes ó su honor , sino despues de haberse buscado la verdad con mucho cuidado,

y

y de haberse dado todo el tiempo que se necesita para defenderse ; con cuyo objeto se aumentan los usos jurídicos á proporcion del caso que se hace de la seguridad y de la libertad de los ciudadanos. Pero es cierto que no perjudicando á la justicia del inocente debe ser pronto el castigo ; pues quanto mas vecino esté del delito , será tanto mas justo y util ; porque ahorra al culpado el tormento cruel y superfluo de la incertidumbre de su suerte , que crece en razon de la fuerza de su imaginacion , y del sentimiento de su debilidad ; y porque siendo una pena la pérdida de la libertad , no puede ser impuesta antes de la condenacion , sino en tanto que lo exija la necesidad.

Otra de las ventajas de la prontitud del castigo es , que quanto menos tiempo pase entre la pena y el delito , tanto mas fuerte y durable será en el espíritu del

del hombre la asociacion de estas dos ideas , delito y pena ; de modo , que se considerará el crimen como causa , y la pena como su efecto necesario.

Es pues de la mayor importancia aplicar el castigo lo mas pronto que sea dable , para que se despierte inmediatamente en el espíritu rústico del vulgo , al lado de la pintura seductora de un crimen ventajoso la idea de la pena que le sigue ; pues su demora hará la union de estas dos ideas menos estrecha , y qualquiera que sea la impresion que hace entonces la pena sobre los espíritus , obra mas como espectáculo que como castigo ; y no se presenta á los espectadores sino quando ya está debilitado en los espíritus el horror del crimen , que contribuye á fortificar el sentimiento de la pena.

Otro de los medios que servirán eficazmente á estrechar mas y mas aquella

ligazon , que tanto importa que haya entre la idea del crimen y de la pena, es, que el castigo sea en quanto fuere posible análogo y relativo á la naturaleza del delito; esto es, que la pena conduzca al espíritu á un fin contrario á aquel, hácia el qual está inclinado por la idea encantadora de las ventajas que se prometia, lo que facilitará maravillosamente el contraste de la reaccion de la pena con la impulsión al crimen.

En lugar de que las leyes sean severas, cuide Vmd. de que sean vigilantes, pues el mejor freno del crimen no es tanto la severidad de la pena, quanto la certidumbre de que será castigado, lo que hace siempre mayor impresion que el temor de una pena mas severa, si se le asocia la esperanza de evitarle; siendo cierto que los males, por ligeros que sean, quando son ciertos, asustan á los hombres,

bres , en lugar de que la esperanza aleja del espíritu del malvado la idea de los mayores males, á poco que esté fortificada con los exemplos de impunidad , que la avaricia ó la debilidad conceden freqüentemente.

Las leyes suponen naturalmente tres condiciones : la primera , que las cosas ordenadas sean posibles en su execucion, porque seria locura , y aun crueldad , exigir de qualquiera , baxo la menor pena, lo que es y ha sido siempre superior á sus fuerzas : segundo , que la ley sea de alguna utilidad , pues la razon no permite que se constriña la libertad de los vasallos únicamente por constreñirla , y sin que resulte de ella algun bien : tercero , que la ley sea justa en sí misma ; esto es , conforme al orden , á la naturaleza de las cosas , y á la constitucion del hombre. Si Vud. se penetra bien de estos principios , verá que vale mas dexar que subsistan los des-

sórdenes que promulgar leyes que no han de ser observadas; porque no se logra sino envilecerlas, sin remediar los males que se intentan curar. Las que hacen mirar como necesario lo que es indiferente no son insensatas: así las leyes deben ser mudadas en todas las cosas que no sean esenciales, y no ocuparse en las que no se pueden eludir fácilmente, ni en las inútiles; pues no sirven sino para entorpecer el movimiento de la Sociedad, del mismo modo que en una máquina bien hecha una rueda superflua no hace sino retardar la rotacion de las demas.

Jamás emplee Vmd. la autoridad en vano, ni interponga su poder supremo sino quando la razon lo exija. Nada debe hacer un Soberano que no sea razonable y justo; pero quando la equidad le dicta una providencia es necesario armarse de fortaleza para hacerla executar, y castigar á
los

los que tengan el descaro de no obedecerla.

No dude Vmd. que los vasallos siempre son religiosos en obedecer, quando los Príncipes sostienen con teson sus órdenes; y que la dificultad de la obediencia procede menos de las cosas prescritas, que de la indiferencia con que las mandan y quieren los Príncipes.

Tenga Vmd. presente que si dexa impugnes á los infractores de sus leyes resultarán las conseqüencias mas funestas; pues el populacho se hace temer si no teme, y los mas débiles se transforman en atrevidos si perciben que se les teme.

Pero cuidado con estrechar los lazos de la sumision mas de lo que exigen sus verdaderos límites. Acuérdesse Vmd. de que la obediencia es casi siempre imperfecta quando es forzada, y que jamás es voluntaria si no está afianzada por algun motivo que la haga agradable: tenga

Vmd.

Vmd. igualmente presente que la autoridad sola nunca inclina los vasallos á la sumision , que no hay leyes mas perjudiciales que las que tiran á la única perfeccion, pues se hacen inútiles por la grande dificultad que hay en observarlas, y que una legislacion demasiado rigurosa , que quiere sujetar hasta las faltas mas mínimas, hace tan pocos vasallos buenos como pocos cuerdos una filosofia demasiado austera. El reformador que se obstina en recordar á los hombres la sumision los exaspera: así persuádase Vmd. á que una autoridad demasiado inflexible , lejos de contribuir al buen orden , no sirve por lo regular sino de fortificar los desórdenes que se empeña en proscribir. Ya sabe Vmd. que Caton , á pesar de las mejores intenciones del mundo , y de una constancia singular , privó á su patria del principal fruto de sus virtudes , y que tuvo la des-

desgracia de perjudicarla varias veces por no distinguir las facilidades de la especulativa de las imposibilidades de la práctica. En este supuesto es menester ganar los corazones para someter las voluntades , conducir en quanto sea posible á los hombres sin violencia por el buen orden y por las recompensas , inspirarles naturalmente aquel espíritu de dependencia , y aquella perfecta sumision que constituye la salud de los Estados , preferir la tolerancia de un pequeño mal al peligro de no ser obedecido , prescribiendo una cosa buena ; pero cuya execucion es demasiado difícil , y no imponer castigos crueles por evitar desórdenes veniales.

¿Si seré tan feliz que vea coronados mis designios ? ¿qué placer no experimentaria mi corazon si pudieran influir mis cartas en disminuir el número de los males que afligen las Sociedades , y en preservar-

var al Principado de Vmd. de una inmensidad de usos bárbaros, de leyes absurdas, de opiniones insensatas, que se ven reynar en varias naciones que pasan por civilizadas! Es preciso tener entrañas de bronce para contemplar las locuras de que son víctimas los hombres, y no entenerse de ellas: es necesario haberse despojado de todo sentimiento de humanidad para no verter lágrimas sobre las enfermedades políticas que sufren nuestros semejantes, y no ocuparse en los medios de desviar sus causas, indicando el origen del mal, y dexando obrar á quien puede poner el remedio: esto es lo que yo procuro hacer: tal vez serán errados los consejos que le doy; pero como Vmd. es el que ha de remediar los males sociales de su Principado, á Vmd. le toca despreciar ó estimar los que le da su apasionado.

Foronda.

BER-

BERGARA, OCTUBRE 2 DE 1789.

Amigo mio: continuemos el asunto de las leyes criminales.

El poder judicial estará mal organizado si tiene que pagar los gastos procesales el que se queja de una injuria, ó el que acusa justamente á un delinquente; pues no habrá quien quiera denunciar un delito, cuyo castigo no puede menos de comprehender á su bolsillo, y serán muy pocos los que se quejen de una injuria, si reflexionan que no hacen sino aumentar su desgracia por la baxa satisfaccion de vengarse.

Es indubitable que la Sociedad debe conservar á cada ciudadano su seguridad,
pues

pues contribuyē para este objeto con la cuota que le corresponde en el ramo de tributos ; por consiguiente en hacerle justicia sin que le cueste la menor cosa , no hace sino pagarle una deuda ; así seria injusto exigirle una retribucion para cumplirla.

Si no fuera gratuita también se seguiria el inconveniente de que no podria ser reclamada por el que nada tiene ; y siendo preciso para que exista la libertad , que el pobre pueda pedir justicia como el mas acomodado , es indispensable formar instituciones que pongan al indigente en estado de luchar con igualdad de fuerzas contra el mas favorecido de la fortuna.

En orden á la responsabilidad de los Jueces cuide Vmd. de que no propase de aquel punto que baste para impedirles, que abusen de su ministerio , pues si es excesiva los hará demasiado tímidos, lo que

que dará lugar á que se nieguen á la decision de un asunto , del qual les puede resultar pérdidas considerables ; fuera de que este nimio rigor atropella aquel canon admitido por los criminalistas filósofos de que es cruel y tiránica toda aquella pena, que exceda de lo que se requiere para evitar los delitos.

Á nadie se debe condenar sin tener una certidumbre entera de que es culpable del crimen de que se le acusa. Mire Vmd. que no hablo de la certidumbre metafísica, tal es la que tiene un geómetra de esta proposicion , que los tres ángulos de un triángulo son iguales á dos rectos ; porque es metafísicamente imposible que no sea así. Tampoco hablo de la certidumbre física ; esto es , de aquella que resulta de la evidencia física : tal es la que tiene una persona que ve una ascha de fuego sobre su mano , y que siente la quemazon,

porque es físicamente imposible que esto no sea, aunque absoluta y rigurosamente puede dexar de ser. De la que hablo es de la certidumbre moral; esto es, de aquella que está fundada sobre la evidencia moral, y tal es la que se tiene de un hecho que atestiguan muchas personas imparciales. Pero quando no hay testigos dignos de fe que depongan sobre el hecho que se examina, ¿qué difícil no es el arte de estimar las pruebas para hallar la certidumbre moral que requiere la condenacion de un acusado! Qué útil no seria para el género humano, y cuántas atrocidades judiciarias no ahorraria á los Tribunales el descubrimiento del arte de fixar el grado de certidumbre de cada prueba, y el hacer una escala invariable de ellas; mas este termometro judiciario todavía no se ha encontrado: así yo no me meteré á prescribir á Vmd. reglas fixas y ciertas
para

para distinguir una prueba completa de una incompleta, ni para distinguir los indicios verosímilis de los inciertos; pero le insinuaré el cuidado que debe tener de no admitir algunas, que pasan como pruebas á pesar de su falibilidad, y le haré algunas reflexiones, que conviene tener presentes en lo que concierne á los indicios.

Segun el concepto de Médicos muy célebres son falibles la mayor parte de las pruebas que se dan para distinguir las heridas mortales de las que no lo son: las que se suponen para conocer qual es la muerte violenta, qual la natural, y quales son las que guian para averiguar las muertes producidas por el veneno, &c. &c. (1).

(1) Mr. Doublet sostuvo en las escuelas de París el 4 de Diciembre de 1777, que era muy difícil asegurarse de la certidumbre física del veneno.

Todavía son mucho mas despreciables aquellas máximas de que el conjunto de muchas pruebas imperfectas forma una perfecta , pues una prueba imperfecta no es sino una presuncion , y jamás las presunciones pueden hacer una prueba , no siendo la evidencia como un mueble que se adquiere por pesos , reales y ocha-
vos.

Deseche Vmd. con horror aquella opi-
nion

nenno despues de la muerte. Prueba la incertidumbre de las señales del veneno por la analogía de sus efectos con ciertos alimentos y remedios , los quales , segun las circunstancias y los temperamentos , se transforman en venenos por la analogía que tienen los síntomas de los venenos , ya sean cáusticos , ya narcóticos , ya específicos , con los de muchas enfermedades. Se quiere ojea , dice este sabio Médico , en las vísceras para descubrir en ellas el veneno , inmediatamente vereis multiplicadas las dificultades ; pues hay algunos , entre
los

nion que dos testigos sospechosos equivalen á un testigo digno de fe; pues es tan absurda como el pretender que equivalen dos manantiales impuros á un manantial puro; y dos enfermos á un hombre sano.

No son menos horribles los siguientes principios; que si entre dos testigos uno de ellos es sospechoso, y el otro está

al

los que se comprehenden los narcóticos, que no dexan ningun vestigio: es cierto que hay otros que los dexan; pero son tan poco parecidos, y producen efectos tan diferentes, que son difíciles de caracterizar y de comprehender. Supongamos diez hombres emponzoñados del mismo modo, el uno tendrá una inflamacion: los pulmones del otro serán los únicos heridos; en otros será la vaxiga; en fin, todos los efectos producidos por el veneno, lo son por la mayor parte de las enfermedades inflamatorias, de donde resulta que es muy difícil adquirir despues de la muerte la certidumbre física del veneno.

al abrigo de toda sospecha , entonces la qualidad de este último suple á la ineptitud del otro , haciéndose entre ellos una compensacion ; que se coteje el número de testigos , quando se contradicen en sus deposiciones , y que se prefiera el mayor número al menor ; de modo , que si doce testigos deponen que he muerto á un hombre , y diez que no le he muerto , y que estaba en otra parte en el momento mismo que se verificó el homicidio , sea reputado delinqüente. Ya se dexa ver que si deponen muchos testigos contradictoriamente , algunos hay que yerran ó que deponen falsamente ; ¿y cómo se conocerá quienes son los que mienten , si deponen todos de buena fe ? ¿por qué han de merecer mayor crédito doce que diez? pues si este menor número de sujetos ha podido equivocarse , ¿por qué no le habrá sucedido esta fatalidad al mayor?...

así,

así, caro amigo, la razon dicta que no se tome ningun partido en semejante caso.

Tambien pretenden algunos que quando se contradicen los testigos se prefieran los ricos á los pobres, como si por carecer de mil ó dos mil pesos de renta dexara uno de ser hombre de bien.

Igualmente quieren que sean preferidos los que deponen aquellas cosas que son mas conformes con lo que sucede mas ordinariamente. Esto seria muy bueno, si fuera capaz semejante circunstancia de convertir en verdad la impostura.

Me parece errada la opinion de que los testigos de una edad madura deben ser preferidos á los jóvenes, y que debia ser en algun modo lo contrario; pues la verdad es el mayorazgo de la juventud, demasiado franca para disimular mucho tiempo, y muy visoña para combinar y

sostener con audacia un embuste , con el fin de hacer perder la vida á su semejante.

No me parece menos falso aquel principio de que los testigos distinguidos por sus luces sean preferidos á los ignorantes; pues un hombre sabio puede ser muy bien un malvado y un falso testigo.

En orden á los indicios , tenga Vmd. presente que un monton de ellos es señal de que una cosa ha podido hacerse ; pero que no lo es de que ha sucedido infaliblemente: pues un indicio no puede probar sino en tanto que tenga una ligazon íntima y necesaria con el hecho principal. Es verdad que se conocen las causas por los efectos ; mas esto se entiende quando los efectos no pueden derivarse sino de la causa , á la qual se les atribuye ; pero quando un efecto puede producirse por varias causas , ¿no es entonces injusto afirmar

mar

mar infaliblemente el origen de este efecto?

Es indubitable que un indicio no es sino un hecho, cuya causa y relacion es incierta. Junte Vmd. diez indicios, y no tendrá sino diez efectos, cuya causa será incierta: por ventura, ¿diez incertidumbres pueden producir jamás la certidumbre? Si esto fuera cierto se seguiria que las tinieblas pueden producir la luz: así debe Vmd. despreciar aquel monstruoso raciocinio: *Tenemos diez circunstancias que señalan que el acusado ha podido cometer tal crimen, luego lo ha cometido, luego debe ser condenado.* Todo repugna, dulce amigo, en este paralogismo; pues estando la adición compuesta de fracciones quiméricas, no puede menos de ser falso su resultado y bárbara su conclusion.

Habiendo calculado algunos Juristas los indicios que se necesitan para formar

una

una prueba , muchos indicios ligeros hacen , segun dicen , un indicio grave , dos indicios graves , un indicio violento , y muchos indicios graves , un indicio indubitable.

Ya ve Vmd. que en este sistema se miran los indicios como unidades ó fracciones de unidades , cuya adición forma decenas , centenas , &c. pero lo mas cierto es , que estos indicios equivalen muchas veces á cero , y que es imposible fixar el valor que podria equivaler á unidades , porque una sola circunstancia puede disminuir ó aumentar prodigiosamente un grado.

Renuncie Vmd. , amigo mio , estas quimeras docti-bárbaras , que por desgracia han seducido á muchos Jueces , y costado la vida á un sinnúmero de inocentes , y no adopte de ningun modo las absurdas divisiones de los indicios ; los ligeros y equi-

equivocos, porque son á todas luces despreciables: los indubitables, porque no existen: y los violentos, porque son violentamente engañosos, y aplique Vmd. todos sus conatos á destruir la mendicidad y mejorar la educacion, como que son estos dos medios los mas eficaces para evitar los crímenes.

Tambien será utilísimo para este objeto que procure Vmd. de que su código sea una parte de la educacion nacional: pues un catecismo sobre las leyes penales graba en el alma de los jóvenes el amor al orden, y los desvia de las maldades por el terror que excitan los suplicios.

No repete Vmd. jamás de delitos las simples conversaciones, á menos que tiren directamente á inducir á la infraccion de las leyes: pues la mayor parte nada significan en sí mismas; el gesto, las circunstancias en que se aventuran las pro-
po-

posiciones , el tono de la voz que las acompaña , son los agentes que las prestan el sentido. Quando uno repite las palabras de otro era menester que imitase sus movimientos , que indicase la clase de personas que habia en el corro , que advirtiera si eran melancólicas ó festivas ; si la conversacion era seria ó un pasatiempo ; que pintase el carácter del que habia perorado ; que dixera , si el sonido de la voz fue grave ó agudo , si se sonreía , ó si su semblante estaba ceñudo ; si sus proposiciones habian sido asertivas ó interrogativas , &c. &c. pues el sentido de las palabras pende de la ligazon que tienen estas con todo lo que ha precedido.

Recuérdese Vmd. de aquella ley célebre del Emperador Teodosio , obra de la grandeza de alma y de la humanidad , por la que prohibia á los Jueces castigar los dichos que solo herian á su persona : pues

si

si el acusado , decia , ha hablado por ligereza , es menester menospreciarle ; si ha sido por locura , compadecerse de él , y si ha sido por ultrajarme , perdonarle.

Guárdese Vmd. de castigar con penas corporales á gentes que estan embriagadas del espíritu de entusiasmo , y que creen estar inspiradas : pues esta locura , teniendo su origen en el orgullo , recibe por el dolor una especie de gloria que la sostiene ; así los únicos castigos para semejantes gentes son el menosprecio , con cuyo medio se mortifica y abate su vanidad.

No me quiero engolfar por ahora en indicar á Vmd. la especie de castigos , que debe imponer á los delitos : ya llegará el tiempo en que le ofrezca mis ideas , las cuales serán ciertamente , quando menos , tan humanas como las de Leopoldo , gran Duque de Toscana ; pero desde

de ahora le anticipo la agradable noticia para su sensible y dulce corazón, que no le aconsejaré que gobierne con una verga de fierro; que no daré entrada en su código al atroz castigo de romper los hombres, que todavía le permite una nación dulce; que tampoco le persuadiré que los meta en una caja, donde no les quede mas espacio que el preciso para los movimientos indispensables del cuerpo, donde esten atados noche y dia con un anillo de fierro ceñido por medio del cuerpo; que no tengan otra cama que tablas, ni otro alimento que pan y agua; que se les prohíba toda comunicacion, no solo con los estraños, sino aun con sus parientes y conocidos: pena que se acaba de adoptar en un código reciente por un Príncipe conquistador, que ha hecho en sus estados un sinnúmero de reformas; que mucho menos le aconsejare aquella ley que
ha

ha estado en vigor hasta ahora poco en una nacion que pasa por tan filósofa como política, en lo que miraba á los acusados que se negaban á responder al interrogatorio que se les hacia, la qual mandaba que se les condujera á una prision, en la que fueran desnudos y acostados en tierra sobre la espalda; que se hiciera en tierra un agujero en la parte que correspondia á la cabeza, y se metiera esta en él; que se le pusieran tantas piedras y fierro como pudiera sostener; que en tanto que viviera se le diera pan y agua, uno y otro lo mas malo que fuera posible; que el dia que comiera no bebiera, y el dia que bebiera no comiera; y que viviera así, hasta que se verificase su muerte.

Yo digo con el eloqüentísimo Linguet, que me estremezco al transcribir esta espantosa ordenanza, que la legislacion de los

los *Tigres y Cbacals* no ofrecería nada que fuera comparable con ella, en la que reyna una frialdad de sangre tan horrible, y un refinamiento tan infernal, que no se puede concebir que haya podido imaginarla una cabeza humana.

No amigo, no: yo estimo mas á los hombres, y creo que no es necesario todo este rigor para desviarlos de los crímenes, sin recurrir á exemplos antiguos: fixe Vmd. la vista sobre la Toscana, reflexione sobre la suavidad de las penas adoptadas en aquel Ducado, y sobre los pocos delitos que en él se conocen: lea y relea el código penal de aquel Príncipe (1), que encontrará en los mercurios de los meses de Febrero y Marzo de 1787, particularmente el artículo 62, cuyo lenguaje será
cier-

(1) Esto no es decir que abrace Vmd. todo el código del Gran Duque de Toscana.

ciertamente muy agradable para su bondadoso corazón , y es el siguiente.

“Os mandamos que se tilden , borren y quiten las leyes que con abusiva extension han continuado y multiplicado los delitos de lesa Magestad , como procedentes en la mayor parte del despotismo del Imperio Romano , é intolerables de toda sociedad bien arreglada ; y para quitar semejante abuso , abolido todo título especial de delito , así llamado de lesa Magestad , abolidas generalmente , como ya se ha prescrito en el artículo 27 , todas las pruebas privilegiadas aun en materia de tales delitos , y abolida absolutamente la criminalidad en todas aquellas acciones que en sí no son delito , y han venido á serlo en esta materia solo por la ley , todos los demas deberán considerarse como delitos ordinarios en su respectiva clase mas ó menos qualificados , segun las cir-

cunstancias ; á saber , de hurtos , violencia , &c. y castigarse como tales , no teniendo consideracion á la mayor gravedad que se le añade con la ley ó pretexto de lesa Magestad.”

Convenga Vmd. en que es sublime este rasgo de generosidad y de justicia. Es cierto que lo anatematizarán como herético los Emperadores de Constantinopla y del Japon ; pero los Príncipes filósofos ; pero los amigos de los hombres , entre los que coloco con una particular complacencia á nuestros justos Monarcas harán su elogio mientras dure el planeta en que vivimos : imítelos Vmd. pues , y disponga de su afectísimo.

Foronda.

P. D.

P. D. Conluyo por este año mis tareas económico-políticas : pues dentro de veinte dias pienso en dar á Vmd. un abrazo , y detenerme en esa Corte hasta mediados de Abril , que será el tiempo en que vuelva á encerrarme en mi gabinete ; tal vez para continuar construyendo mi Insula Barataria , y tal vez , como es mas regular , para no acordarme ya de ella ; pues empiezo á temer cada vez mas á aquellos iniquos interpretadores , á aquellos emponzoñadores de profesion , que hallan todo su placer en acriminar las intenciones mas patrióticas é inocentes , á pesar de que he hecho cien protestas de que no me propongo invectivar á ningun Gobierno , de que está muy distante de mi corazon la sátira , y de que mis deseos se cifran en cumplir con las obligaciones sagradas que me impone el caracter , ya de vasallo fiel y tranquilo , y ya el de un
ciu-

ciudadano, que desea el bien, y que hace quanto está de su parte para servir de alguna utilidad á sus semejantes.

Fin del Tomo II.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS en este tomo.

- CARTA I.** *Sobre la uniformidad que debe observarse dentro de un mismo Reyno en medidas, pesos, monedas é idioma.* Pag. 3.
- II.** *Sobre la utilidad de los buenos caminos y de los canales.* 21.
- III.** *Sobre las gratificaciones que conceden los Ingleses y otras Naciones comerciantes para promover algunos ramos de industria.* 53.
- IV.** *Sobre el comercio de granos.* 72.
- V.

V. <i>Sobre el establecimiento de Hospitales y casas de Misericordia.</i>	144.
VI. <i>Sobre el interes del dinero.</i>	160.
VII. <i>Sobre las leyes criminales.</i>	181.
VIII. <i>Continuacion del mismo asunto.</i>	207.



ERRATAS.

Pag.	linea.	dice.	léase.
19	6	S. Pedro	<i>San Pedro in- montorio</i>
19	22	aptitudes	<i>attitudes</i>
33	20	(1)	(2)
34	19	no será	<i>no seria</i>
39	12	Reflexion	<i>Reflexión V.</i>
52	16	que la que	<i>que el que</i>
54	16	innegabie	<i>innegable</i>
56	12	el Acta	<i>la Acta</i>
65	08	precio	<i>premio</i>
92	06	aspecto	<i>expectro</i>